ZKIA./NÚM. 2024/008919
DATA/FECHA 24/10/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, PARA EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO.

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES		
EJERCICIO	**Ref. Exp. Gasto**	**Referencia interna**
2024	202401022	AL102411.001

1. OBJETO DEL CONTRATO.

A) OBJETO.

El objeto de este contrato es el suministro sucesivo de material consumible de oficina con destino a las diferentes Áreas del Ayuntamiento de Barakaldo, con arreglo a las determinaciones que establece el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por el Servicio de Contratación y Suministros.

La cantidad de los artículos a suministrar no se define inicialmente, de manera que las entregas estarán supeditadas a las necesidades del Ayuntamiento durante la vigencia del contrato, con el límite máximo de gasto establecido para el mismo

B) CÓDIGO DEL VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV), QUE CORRESPONDE AL OBJETO DEL CONTRATO:

30192000-1 Artículos de oficina

C) LICITACIÓN ELECTRÓNICA: SI.

2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

La Memoria Justificativa redactada por el Servicio de Contratación y Suministros, pone de manifiesto que el contrato se justifica por la necesidad de adquirir material consumible de oficina, para que los diferentes servicios municipales desempeñen el trabajo administrativo, que posibilita el normal funcionamiento de los servicios exigibles a la Administración Municipal.

3. LOTES.

DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO: No procede.

Justificación: Atendiendo al objeto del contrato y vista su naturaleza, no procede la realización independiente de las diversas prestaciones porque su clasificación en lotes impediría la correcta ejecución del mismo.

4. VARIANTES.

No se admiten.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	1/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2024/008919
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 24/10/2024

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de 22.800,00 €, IVA excluido.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	IMPORTE (€)
IMPORTE DEL PRESUPUESTO (1 AÑO)	9.500,00
IMPORTE PRORROGA (1 AÑO)	9.500,00
MODIFICADO (20%)	3.800,00
TOTAL IVA EXCLUIDO	**22.800,00**

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo de licitación del suministro, asciende a 9.500,00 €, más el Impuesto sobre el Valor Añadido 1.995,00 € (tipo impositivo del 21%) lo que determina un importe total de 11.495,00 €.

El presupuesto base de licitación se ha establecido a los efectos de determinar el límite máximo de gasto para este contrato, por lo que tiene carácter estimativo, al tratarse de un suministro del tipo previsto por el artículo 16.3 a) de la LCSP, cuya cuantía total no se define con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinado a las necesidades de la Administración adquirente.

Sistema de determinación de precios: precios unitarios.

El Área Municipal promotora del contrato, ha establecido este presupuesto teniendo en cuenta las prestaciones que el contrato comprende y el número de unidades que prevé consumir durante el periodo de un año.

El precio incluirá todos los materiales y operaciones necesarias para la total realización del suministro, tales como transporte y entrega, que, por tanto, no podrán ser objeto de abono por separado. Asimismo, incluirá todos los gastos indirectos, financieros, fiscales, y similares, así como el beneficio industrial.

A los efectos del contrato, la estimación realizada del número de productos que se prevén consumir -que aparece recogida en el Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP)-, tiene carácter orientativo, de manera que su cuantía total no se define con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Administración adquirente, en este caso del Ayuntamiento de Barakaldo.

Los licitadores deberán ofertar precios unitarios, para todos y cada uno de los artículos que se detallan en el apartado "A" del Anexo II del presente Pliego. En el caso de que algún artículo no sea ofertado por una empresa, **será excluida** para la adjudicación del contrato.

La **oferta económica** se obtendrá multiplicando los precios unitarios, sin IVA, ofertados por los licitadores, por las cantidades de consumo indicadas en el Anexo del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, lo que producirá un importe total (I) que, no podrá exceder del límite de gasto establecido.

Se adjudicará el contrato a la oferta cuyo importe total (I) sea el menor.

Los **precios unitarios** del contrato se determinarán en función de la oferta que resulte seleccionada.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	2/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ZKIA./NÚM. 2024/008919
DATA/FECHA 24/10/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Distribución del presupuesto base de licitación en las anualidades previstas para la ejecución del contrato:

EJERCICIO	ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	IMPORTE (€)
2025	00100	92050	2200100	11.495,00

7. EXISTENCIA DE CRÉDITO.

El inicio de la ejecución del contrato está prevista en el próximo **ejercicio 2025**, por tanto, resulta de aplicación el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, en adelante LCSP

8. PLAZO DEL CONTRATO Y PRÓRROGA.

PLAZO DEL CONTRATO: 1 AÑO.

PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los suministros será de 48 horas desde la fecha de solicitud del pedido. No obstante, se admitirán plazos de entrega superiores en aquellos pedidos en que la cantidad del artículo u otra causa, lo justifique debidamente. Dicha justificación deberá tener el visto bueno del responsable del contrato.

PRÓRROGA DEL CONTRATO: 1 AÑO.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de entrega del suministro será el Almacén Municipal, sito en calle El Rosario nº 19 - 48902 Barakaldo.

10. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo.

11. HABILITACIÓN.

No se exige.

12. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA Y/O PROFESIONAL.

A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

1. REQUISITO MÍNIMO.

Volumen anual de negocios, por importe mínimo de 34.200,00 € (IVA no incluido) en el año de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos ejercicios concluidos (2021, 2022 y 2023).

2. ACREDITACIÓN.

El requisito mínimo de solvencia exigido se acreditará, mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	3/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 24/10/2024 2024/008919

empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil realizarán talacreditación, mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadospor el Registro Mercantil.

B) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

1. REQUISITO MÍNIMO.

Experiencia en la realización de suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato por importe anual ejecutado en el año de mayor ejecución en el curso de los últimos tres (3) ejercicios concluidos (2021, 2022 y 2023), igual o superior a 6.650,00 € (IVA no incluido).

2. ACREDITACIÓN.

El requisito mínimo de solvencia exigido se acreditará, mediante la presentación de una relación de los principales suministros realizados en los tres (3) últimos ejercicios concluidos que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

13. TRAMITACIÓN.

Anticipada.

14. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Abierto, atendiendo a un único criterio.

15. PUBLICIDAD.

En el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Barakaldo, www.barakaldo.eus

16. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

A tenor de lo establecido en el artículo 145.3.f de la LCSP, y dado que los artículos a adquirir están perfectamente definidos, no siendo posible variar plazos de entrega, ni introducir modificaciones, el precio es el único factor determinante de la adjudicación, por lo que la adjudicación del presente contrato se llevará a cabo atendiendo a un único criterio de valoración que es el del **precio más bajo**.

Las ofertas presentadas serán el resultado de la aplicación de los precios unitarios sin IVA ofertados por los licitadores, aplicados a las cantidades de consumo indicadas en el Anexo del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, lo que producirá un importe total (I) que en ningún caso podrán superar el presupuesto base de licitación, sin IVA. Las ofertas económicas que superen este límite **serán excluidas.**

El precio ofertado para cada artículo se corresponderá con la magnitud definida en la columna "unidad de medida" del anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	4/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 24/10/2024 2024/008919

Se adjudicará el contrato a la oferta **cuyo importe total (I) sea el menor**.

Los licitadores habrán de presentar oferta para todos y cada uno de los productos. **En el caso de que el precio unitario para algún producto no sea ofertado por una empresa, será excluida para la adjudicación.**

Los **precios unitarios** del contrato se determinarán en función de la oferta que resulte seleccionada.

NOTA: *Quedaran automáticamente excluidas del procedimiento de adjudicación las ofertas que no oferten precio para todos los artículos que se detallan en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.*

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR OFERTAS CON VALORES ANORMALES: Se considerará, en principio, que una proposición económica se encuentra incursa en presunción de anormalidad, cuando se encuentre incursa en alguno de los supuestos del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

PROCEDIMIENTO PARA SU DETERMINACIÓN: El establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.

17. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

18. GARANTÍA DEFINITIVA.

Cinco por ciento (5%) del presupuesto base de licitación, I.V.A. excluido.

19. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

LAS PROPOSICIONES CONSTARÁN DE DOS SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS (archivo electrónico número 1, archivo electrónico número 2), **SE PRESENTARÁN EXCLUSIVAMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS,** a través de la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi www.kontratazioa.euskadi.eus, **EN EL PLAZO INDICADO** en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo www.barakaldo.eus

20. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

De conformidad con la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los sobres o archivos electrónicos contendrán la documentación que a continuación se indica para cada uno de ellos:

ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 1: Contendrá la **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS** que exige el apartado a) de la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 2: Contendrá la documentación que exige el Punto 6º.1. (Oferta económica) del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en orden a la valoración del **CRITERIO VALORABLE EN CIFRAS O PORCENTAJES** que establece el punto 16 de esta Carátula.

La oferta económica **se presentará conforme al modelo de proposición** económica incorporado, **como Anexo II del presente pliego**.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	5/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA
24/10/2024
ZKIA./NÚM.
2024/008919

Asimismo, las empresas licitadoras **deberán completar de forma íntegra, en todos sus precios, el modelo que figura en el apartado *"A"* del Anexo II** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y deberán presentarlo en formato de documento EXCEL 2007 o versión superior u otra hoja de cálculo compatible con el formato anterior, u otro formato convertible en el formato anterior.

Aquellas ofertas que no contengan precio para **todos los artículos** quedarán **excluidas.**

Finalmente, los licitadores presentarán su propio catálogo de artículos indicando porcentaje de descuento ofertado sobre su precio de catálogo, este porcentaje será único y el mismo, durante toda la duración del contrato. Este catálogo, lo es a los solos efectos de que el Ayuntamiento de Barakaldo tenga necesidad de solicitar cualquier producto que no se encuentre en su Anexo inicial y **en ningún caso es susceptible de ser puntuado.**

21. SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE POLIZAS DE SEGUROS.

No se exige.

22. RÉGIMEN DE PAGOS.

FORMA DE PAGO: Se emitirá una factura por cada orden de pedido efectuado, una vez realizada la entrega del material.

Su importe se obtendrá aplicando los precios establecidos en la oferta de la empresa adjudicataria a las unidades suministradas.

23. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede.

24. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En el presente contrato existen condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental, de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 28 de este Pliego.

25. OBLIGACIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 29 del presente Pliego.

26. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, y sin perjuicio de las disposiciones de dicha Ley relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, el Órgano de contratación cuidará que no se divulgue la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.
- El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato que por su propia

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	6/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ZKIA./NÚM. 2024/008919
DATA/FECHA 24/10/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

naturaleza deba ser tratada como tal por afectar o tener implicaciones directas en cuestiones de seguridad de las personas y bienes.

- Este deber se mantendrá durante un plazo de CINCO AÑOS desde el conocimiento de esa información

27. PROGRAMA DE TRABAJO.

No se establece.

28. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Jefatura de Unidad Administrativa del Servicio de Contratación y Suministros.

29. PENALIDADES.

Será de aplicación el régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial y por demora, con arreglo a lo establecido por las Cláusulas 36 y 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

30. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato puede ser objeto de modificaciones en los casos de necesidades reales superiores a las estimadas inicialmente, en virtud de lo dispuesto en la DA. 33 LCSP.

PORCENTAJE DEL PRECIO DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDEN AFECTAR LAS MODIFICACIONES: Veinte por ciento (20%).

PRECIO: Los precios unitarios de aplicación a los supuestos contemplados serán los establecidos en el contrato.

PROCEDIMIENTO: Las modificaciones serán acordadas por el órgano de contratación previa tramitación del procedimiento previsto en los artículos 191 y 204 de la LCSP y 102 del RGLCSP y se formalizarán en documento administrativo previo ajuste de la garantía definitiva, en su caso.

31. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista adjudicatario podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, conforme a lo previsto en el artículo 215 de la LCSP.

OBLIGACIÓN DE LOS LICITADORES DE INDICAR LA PARTE DE LA PRESTACIÓN QUE PREVÉN SUBCONTRATAR: No.

32. PLAZO PARA COMUNICAR A LA ADMINISTRACIÓN LA TOTAL REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO.

1 MES.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	7/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ZKIA./NÚM. 2024/008919
DATA/FECHA 24/10/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

33. FORMA DE CONSTATACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO.

La que en ejecución del contrato establezca el Área promotora del mismo.

34. PLAZO DE RECEPCIÓN.

2 MESES.

35. PLAZO DE GARANTÍA.

2 MESES.

36. OTRAS ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

A) GARANTÍA DE LOS SUMINISTROS

El Punto 8º del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, establece un plazo de garantía para el caso de que cada uno de los sucesivos suministros no se ajusten a las características técnicas exigidas por el citado Pliego y su Anexo, durante ese plazo los artículos defectuosos deberán reponerse por el contratista sin cargo al Ayuntamiento de Barakaldo.

El plazo será de 2 MESES, y se contará a partir de la ejecución de cada uno de los suministros sucesivos que conforman el presente contrato.

37. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- Como Presidente, en virtud de Decreto de Alcaldía de Delegación de la Presidencia de la Mesa de Contratación, nº 9414/2022 de 27 de octubre, el concejal - delegado del área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación.
- El Secretario-General de la Corporación o persona que le sustituya.
- El Interventor-General de la Corporación o persona que le sustituya.
- La Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación y Suministros.

Ejercerá las funciones de Secretaria de la Mesa la Jefa del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Barakaldo, o la Técnica Superior del referido Servicio que le sustituya.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	8/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ZKIA./NÚM. 2024/008919
DATA/FECHA 24/10/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, PARA EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Régimen Jurídico.

Sección Primera: Del contrato.

Cláusula 2. Objeto del contrato.
Cláusula 3. Valor estimado.
Cláusula 4. Presupuesto base de licitación del contrato.
Cláusula 5. Existencia de crédito.
Cláusula 6. Plazo del contrato, de entrega y prórroga.
Cláusula 7. Lugar de ejecución del contrato y de entrega de las prestaciones.

Sección Segunda. Del órgano contratante.

Cláusula 8. Órgano de Contratación.

Sección Tercera. Del licitador.

Cláusula 9. Aptitud para contratar.
Cláusula 10. Solvencia. Integración de la solvencia con medios externos.

Sección Cuarta. De la tramitación del expediente de contratación.

Cláusula 11. Tramitación del expediente.

Sección Quinta. Del procedimiento y de los criterios de adjudicación.

Cláusula 12. Procedimiento.
Cláusula 13. Publicidad.
Cláusula 14. Criterio de adjudicación. Parámetros para identificar ofertas anormalmente bajas.

Sección Sexta. De las Garantías.

Cláusula 15. Garantía provisional.
Cláusula 16 Garantía definitiva.
Cláusula 17. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

Sección Séptima. De las Proposiciones.

Cláusula 18. Forma, lugar y plazo de presentación de proposiciones. Información.
Cláusula 19. Documentación a presentar.
a) Archivo número 1.
b) Archivo número 2.
Cláusula 20. Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación.
Cláusula 21. Requerimiento al licitador que presente la mejor oferta.

Sección Octava: De la adjudicación, perfección y formalización.

Cláusula 22. Adjudicación del contrato.
Cláusula 23. Perfección y formalización del contrato.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	9/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ZKIA./NÚM. 2024/008919
DATA/FECHA 24/10/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

CAPITULO II. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sección Primera: De los abonos al contratista.

Cláusula 24. Abonos.

Cláusula 25. Revisión de precios.

Sección Segunda: de las exigencias al contratista.

Cláusula 26. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

a) De carácter general.
b) Gastos.
c) Otros gastos
d) Suscripción de Pólizas de Seguros

Sección Tercera: De las disposiciones medioambientales, laborales y sociales.

Cláusula 27. Obligaciones medioambientales, laborales y sociales.

Cláusula 28. Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cláusula 29. Obligaciones esenciales.

Sección Cuarta: De la confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

Cláusula 30. Deber de confidencialidad.

Cláusula 31. Protección de datos de carácter personal.

CAPITULO III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Sección primera: Del cumplimiento del contrato.

Cláusula 32. Inicio de las prestaciones.

Cláusula 33. Entrega de las prestaciones sucesivas.

Cláusula 34. Responsable del contrato.

Cláusula 35. Ejecución del contrato. Riesgo y ventura.

Cláusula 36. Trabajos defectuosos o mal ejecutados. Penalidades. Procedimiento de imposición de penalidades

Cláusula 37. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

Sección segunda: Del cumplimiento del plazo y penalidades por demora.

Cláusula 38. Cumplimiento del plazo y penalidades por demora.

Sección tercera: De la modificación y suspensión del contrato.

Cláusula 39. Modificación del contrato.

Cláusula 40. Suspensión del contrato.

Cláusula 41. Cesión del contrato.

Cláusula 42. Subcontratación.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	10/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ZKIA./NÚM. 2024/008919
DATA/FECHA 24/10/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

CAPITULO IV. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Sección primera: De la terminación del suministro.

Cláusula 43. Terminación del contrato.

Cláusula 44. Recepción del suministro

Cláusula 45. Liquidación.

Sección segunda: Del plazo de garantía.

Cláusula 46. Plazo de garantía.

Cláusula 47. Vicios o defectos durante el plazo de garantía.

Sección tercera: De la resolución.

Cláusula 48. Resolución del contrato.

Sección cuarta: Prerrogativas de la administración y tribunales competentes.

Cláusula 49. Prerrogativas de la Administración.

Cláusula 50. Tribunales competentes.

ANEXOS

ANEXO I. MODELO DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS – DOCUMENTO EUROPEO UNICO DE CONTRATACIÓN

ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

ANEXO III. COMPROMISO DE U.T.E.

ANEXO IV. MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

ANEXO V. MODELO DE DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN.

ANEXO VI. INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

ANEXO VII. MODELOS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	11/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 24/10/2024 2024/008919

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Cláusula 1. Régimen Jurídico.

De conformidad con lo dispuesto por el Título Preliminar de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), este contrato tiene la calificación contrato de suministro y carácter administrativo.

El Régimen jurídico de aplicación al contrato, es el siguiente:

- Las Cláusulas contenidas en este Pliego, conformadas con las especificaciones de su Carátula, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, y en los Anexos correspondientes.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública.
- Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- El Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Las disposiciones que regulen la contratación pública, o alguno de sus aspectos, siempre que resulten de aplicación a la Administración Local.

En consecuencia, las partes quedan sometidas expresamente a las Cláusulas establecidas en este Pliego y a las especificaciones de la Carátula y Anexos correspondientes, así como a las establecidas por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y sus Anexos.

En caso de contradicción entre las Cláusulas del presente Pliego, su Carátula y Anexos, y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y/o Anexos, y/u otra documentación que se incorpore al expediente de contratación, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego, en su Carátula y Anexos correspondientes.

La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria única de la LCSP.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	12/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ZKIA./NÚM. 2024/008919
DATA/FECHA 24/10/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Carátula, y, en su caso, los Anexos correspondientes a cualquiera de los Pliegos citados, revisten carácter contractual.

SECCIÓN PRIMERA: DEL CONTRATO

Cláusula 2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es el que describe el punto 1 de la Carátula de este Pliego, y define el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en el que se especifican los factores de todo orden a tener en cuenta.

En el punto 2 de la Carátula de este Pliego se hace referencia a las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato.

En cuanto a la división del objeto del contrato en partes o lotes de realización independiente, se estará a lo dispuesto en el punto 3 de la Carátula de este Pliego.

En lo que concierne a las variantes se estará a lo dispuesto en el punto 4 de la Carátula de este Pliego.

Cláusula 3. Valor estimado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 101.12 de la LCSP, el valor estimado asciende a la cantidad que figura en el punto 5 de la Carátula de este Pliego.

En el citado punto 5 de la Carátula de este Pliego consta el método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado de este contrato.

Cláusula 4. Presupuesto base de licitación del contrato.

El presupuesto base de licitación, entendido con arreglo a lo dispuesto por el artículo 100 de la LCSP como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, asciende a la cantidad que figura en el punto 6 de la Carátula de este Pliego, su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, si bien se indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El precio incluirá todos los materiales y operaciones necesarias para la total realización del suministro, tales como transporte y entrega, que, por tanto, no podrán ser objeto de abono por separado. Asimismo, incluirá todos los gastos indirectos, financieros, fiscales, y similares, así como el beneficio industrial.

En el citado punto 6 de la Carátula de este Pliego consta el sistema de determinación, el desglose, y la distribución del presupuesto base de licitación elaborado por los servicios técnicos del Área Municipal promotora del contrato.

Las ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación establecido, serán automáticamente desechadas por la Mesa de Contratación.

El presupuesto base de licitación se ha establecido a los efectos de determinar el límite máximo de gasto para este contrato, por lo que tiene carácter estimativo, por cuanto se trata de un suministro -del tipo previsto por el artículo 16.3 a) de la LCSP- cuya cuantía total no se define con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinado a las necesidades de la Administración adquirente.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	13/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2024/008919
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 24/10/2024

Los precios unitarios del contrato se determinarán en función de la oferta que resulte seleccionada.

Cláusula 5. Existencia de crédito. Anticipado

Respecto a la existencia de crédito se estará a lo que determina el punto 7 de la Carátula de este Pliego, el crédito será distribuido, en su caso, en las anualidades que se indican en el punto 6 de dicha Carátula.

Al ser de aplicación al presente contrato la tramitación anticipada, según lo regulado en la D.A.3ª de la LCSP, la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el presente contrato.

Cláusula 6. Plazo del contrato, de entrega y prórroga.

El plazo total y los parciales de ejecución de las prestaciones a que se refiere este Pliego serán los que figuran en el punto 8 de la Carátula de este Pliego.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el contrato podrá prorrogarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP, si así lo prevé el citado punto 8 de la Carátula de este Pliego.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato no será obligatoria para el contratista en los casos en los que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 de la LCSP, por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.

Las prórrogas se aprobarán por el órgano de contratación, previa tramitación del expediente correspondiente. El contratista acreditará en el expediente que a tal efecto se tramite, y en la forma que establece la Cláusula 21.6 de este Pliego, que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de de seguridad social.

La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía, salvo que junto con la prórroga se acuerde la modificación del contrato.

No obstante, de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

En este caso, en atención a la naturaleza imprevisible de esta prórroga, cuya aplicación no deriva de la voluntad del órgano de contratación, la misma no se ha tomado en consideración a efectos de fijar el valor estimado, ni será de aplicación la obligación de preaviso anteriormente referida.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	14/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ZKIA./NÚM. 2024/008919
DATA/FECHA 24/10/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Las prórrogas se deberán aprobar con carácter previo a la finalización del contrato.

El plazo de entrega, de conformidad con lo dispuesto por el Punto 3º del PPTP, será como máximo de 48 horas desde la fecha de solicitud del pedido. No obstante, se admitirán plazos de entrega superiores en aquellos pedidos en que, la cantidad del producto u otra causa, lo justifique debidamente.

Cláusula 7. Lugar de ejecución del contrato y de entrega de las prestaciones.

El contrato se ejecutará en el lugar que se indica en el punto 9 de la Carátula del Pliego.

El lugar de entrega de las prestaciones objeto de contrato, de conformidad con lo establecido por la memoria redactada por el área promotora del contrato, es el que señala el Punto 9 de la carátula de este Pliego.

SECCIÓN SEGUNDA: DEL ÓRGANO CONTRATANTE.

Cláusula 8. Órgano de Contratación.

El órgano de contratación es el que figure en el punto 10 de la Carátula de este Pliego.

SECCIÓN TERCERA: DEL LICITADOR.

Cláusula 9. Aptitud para contratar.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones para contratar que establece el artículo 71 de la LCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 10 de este Pliego en relación con el punto 12 de su Carátula.

Además, los licitadores que resulten adjudicatarios deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte del objeto u objetos sociales consignados en sus respectivas escrituras de constitución o modificación, estatutos, acto y/o reglas fundacionales.

Los contratistas deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que exija el punto 11 de la Carátula de este Pliego para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

En relación con las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y empresas no comunitarias será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 LCSP.

En cuanto a las uniones temporales de empresarios se estará a lo establecido por el artículo 69 de la LCSP.

Cláusula 10. Solvencia.

Para la adjudicación del contrato, los empresarios deberán acreditar que están en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que, como criterios de selección y en base a la Memoria Justificativa del contrato, establece el punto 12 de la Carátula de este Pliego.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	15/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ZKIA./NÚM. 2024/008919
DATA/FECHA 24/10/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

A los efectos de acreditación de los requisitos mínimos de solvencia establecidos para el contrato, el licitador o licitadores -caso de haber concurrido en unión temporal de empresarios- que resulten propuestos como adjudicatarios presentarán la documentación que, en base a la Memoria Justificativa del contrato, establece el citado punto 12 de la Carátula del Pliego.

Integración de la solvencia con medios externos.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar este contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 de la LCSP, podrán recurrir a las capacidades ajenas a la unión temporal.

Por tanto, los licitadores podrán acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional recogidos en el punto 12 de la Carátula de este Pliego basándose en la solvencia y medios de otras entidades.

SECCIÓN CUARTA: DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Cláusula 11. Tramitación del expediente.

El expediente de contratación se tramitará en la forma que señala el punto 13 de la Carátula de este Pliego.

SECCIÓN QUINTA: DEL PROCEDIMIENTO Y DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Cláusula 12. Procedimiento.

De conformidad con el artículo 131.2 de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 145 y 146 de la citada Ley, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto y atendiendo a un único criterio, el de precio más bajo, según establece el punto 14 de la Carátula de este Pliego.

Cláusula 13. Publicidad.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 135 de la LCSP, el anuncio de licitación para la adjudicación del contrato se publicará en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo.

Cláusula 14. Criterio de adjudicación. Parámetros para identificar ofertas anormalmente bajas.

El criterio que ha de servir de base para la adjudicación, es el establecido en el punto 16 de la Carátula de este Pliego.

El citado punto 16 de la Carátula de este Pliego establece los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en los que una oferta se considere anormal.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	16/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ZKIA./NÚM. 2024/008919
DATA/FECHA 24/10/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

SECCIÓN SEXTA. DE LAS GARANTÍAS.

Cláusula 15. Garantía provisional.

De establecerlo así el punto 17 de la Carátula de este Pliego, para tomar parte en este procedimiento los licitadores deberán constituir previamente una garantía provisional por el importe señalado en el citado punto 17 de la Carátula.

Cuando el licitador presente su proposición bajo la forma de unión temporal de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía exigida en el citado punto 17 de la Carátula del presente Pliego, y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión.

En cuanto a la forma y requisitos de las garantías se estará a lo previsto en los artículos 106 y 108 de la LCSP, así como a lo dispuesto en los artículos 55, 56, 57 y 58 del RGLCAP.

Esta garantía deberá constituirse, cuando se trate de garantía en efectivo, en la Tesorería Municipal, o ante el propio órgano de contratación cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de aval o certificados de seguro de caución.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y se devolverá a los licitadores inmediatamente después de la perfección del contrato. No obstante, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento establecido en el plazo señalado por el primer párrafo de la Cláusula 21 de este Pliego, en base a lo dispuesto por el artículo 150.2 de la LCSP, la penalidad recogida en la Cláusula y en el artículo citados se hará efectiva, en primer lugar, contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En todo caso, la garantía provisional se devolverá al licitador seleccionado como adjudicatario cuando haya constituido la garantía definitiva, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última.

Cláusula 16. Garantía definitiva.

El licitador que presente la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP está obligado a constituir una garantía definitiva, cuyo importe será el que resulte de aplicar al presupuesto base de licitación del contrato el porcentaje que establece el punto 18 de la Carátula de este Pliego.

A tal efecto, el licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES -señalado en el primer párrafo de la Cláusula 21 de este Pliego-, la constitución de la garantía definitiva. De no cumplir este requisito por causas a él imputables la Administración no efectuará la adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en los dos últimos párrafos de la citada Cláusula 21 de este Pliego.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 de la LCSP.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Dentro de dichos conceptos se incluye el incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	17/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ZKIA./NÚM. 2024/008919
DATA/FECHA 24/10/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, prevista en el artículo 196 LCSP.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108.1 LCSP, debiendo consignarse en la Tesorería Municipal.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el nuevo precio del contrato resultante de la modificación, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución contractual. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución. A estos efectos, no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo conforme a lo señalado en el Capítulo II del Título III del Libro I.

En cuanto a la garantía complementaria prevista en el artículo 107.2 de la LCSP, se estará, en su caso, a lo dispuesto en el punto 18 de la Carátula de este Pliego, teniendo, a todos los efectos, la consideración de garantía definitiva.

Cláusula 17. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrido, en su caso, el plazo de garantía del contrato determinado en el punto 35 de la Carátula de este Pliego, se dictará acuerdo de devolución de aquella.

SECCIÓN SÉPTIMA: DE LAS PROPOSICIONES.

Cláusula 18. Forma, lugar y plazo de presentación de proposiciones. Información.

Las proposiciones se presentarán en la forma, lugar y plazo que establece el punto 19 de la Carátula de este Pliego, sin que se admitan aquellas proposiciones que no se presenten en la forma, lugar, y plazo establecido.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los Pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones, de las determinaciones de sus Carátulas y Anexos, así como del resto de los documentos contractuales, en su totalidad, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de del Sector Público, en el Registro de la Comunidad Autónoma de Euskadi, o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las proposiciones serán secretas y para ello, se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de su apertura.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	18/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 24/10/2024 2024/008919

Información.

Cuando sea preciso proporcionar la información adicional a que se refiere el artículo 138.3 de la LCSP, el Ayuntamiento de Barakaldo deberá facilitarla, a más tardar 6 días naturales antes de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, siempre que dicha solicitud se presente con una antelación mínima de 12 días naturales respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico prevista en el anuncio de licitación.

En los expedientes que hayan sido calificados de urgentes, el plazo será de 4 días naturales a más tardar antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas para los contratos sujetos a regulación armonizada.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones sobre lo establecido en los Pliegos o resto de la documentación y se hagan públicas en el correspondiente Perfil de Contratante, las respuestas tendrán carácter vinculante.

Cláusula 19. Documentación a presentar.

De conformidad con lo establecido por el punto 19 de la Carátula de este Pliego, los archivos electrónicos, que deberán estar **firmados electrónicamente,** incluirán la documentación que para cada uno de ellos establecen los apartados a) y b) de esta Cláusula, se presentarán firmados por el licitador o persona que lo represente, y en el interior de cada archivo se hará constar en hoja o fichero independiente su contenido.

El envío de la documentación se ajustará a lo recogido en el Anexo VI de este Pliego.

La Mesa de Contratación podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

a) ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 1: "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS"

De conformidad con los artículos 140 y 141 de la LCSP, los licitadores en este archivo electrónico, que deberá estar **firmado electrónicamente** por el representante legal de la empresa y que denominarán archivo número 1, deberán incluir los documentos que se indican a continuación, así como un índice en el que se relacionan todos ellos.

1.- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 de la LCSP, este Pliego incorpora, como Anexo I, el modelo de Declaración responsable que **firmada electrónicamente** y con la correspondiente identificación, los licitadores deberán presentar incluyéndola en este archivo número 1.

Así mismo, los licitadores podrán presentar como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos previos para participar en un procedimiento de licitación el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), que consiste en una declaración formal y actualizada de la empresa interesada. Esta documento ha sido aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd).

De conformidad con lo establecido en la Parte II, Sección A, quinta pregunta, dentro del apartado titulado "información general", del formulario normalizado del

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	19/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 24/10/2024 2024/008919

Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), las empresas que figuren inscritas en una "lista oficial de operadores económicos autorizados", sólo deberán facilitar en cada parte del formulario aquellos datos e informaciones que, en su caso concreto, no estén inscritos en estas "listas oficiales".

En España, las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro Oficial de Licitadores que corresponda, ya sea el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o el equivalente a nivel autonómico -en el caso de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el Registro de Contratación de la Comunidad Autónoma del País Vasco-, con el alcance previsto por el artículo 341.3 de la LCSP, siempre y cuando las empresas incluyan en el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) la información necesaria para que el órgano de contratación pueda realizar el acceso correspondiente (dirección de Internet, todos los datos de identificación y, en su caso, la necesaria declaración de consentimiento -ver lo indicado en la Parte VI del formulario-), por aplicación del artículo 59.1, penúltimo párrafo de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, y en coherencia con ello, lo establecido en la parte VI del formulario. A estos efectos, se podrá consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General de Patrimonio del Estado, por la que se publica la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) previsto en la nueva Directiva de contratación pública, al objeto de comprobar la información contenida en el ROLECE.

Para el caso de que la empresa se encuentre inscrita en el ROLECE o Registro Autonómico equivalente, la empresa licitadora deberá asegurarse de que datos se encuentran inscritos y actualizados en dichos Registros y cuales no están inscritos o estándolo no están actualizados.

En lo que respecta a empresas no nacionales procedentes de Estados Miembros de la Unión Europea, tanto el órgano de contratación como las empresas interesadas tienen a su disposición el depósito de certificados en línea e-Certis en el cual consta: una lista completa y actualizada de los documentos y certificados que en cada Estado son susceptible de ser utilizados por las empresas interesadas como medio de prueba del cumplimiento de los requisitos previos de acceso a una licitación pública, así como una lista de los registros de licitadores o de otro tipo y de las bases de datos que expiden estos certificados y documentos.

2.- Uniones Temporales de Empresarios.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, cada empresa participante aportará, debidamente cumplimentada y **firmada electrónicamente**, la declaración responsable, según el modelo que incorpora este Pliego como Anexo I, o según el modelo de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd), a los que se refiere el apartado uno de esta Cláusula.

Asimismo, deberá aportarse el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

En el escrito de compromiso se indicará: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	20/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 24/10/2024 2024/008919

representantes de cada una de las empresas que componen la unión. A los efectos de su formalización, este Pliego incluye, como Anexo III, modelo de Escrito de Compromiso de UTE.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se acumularán las características acreditadas por cada uno de los integrantes de la misma.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a la unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión, una vez efectuada la adjudicación a su favor y antes de la formalización del contrato.

3.- Integración de la solvencia con medios externos.

Cuando se recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP, cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable debidamente cumplimentada y **firmada electrónicamente** , según el modelo que incorpora este Pliego como Anexo I, o según el modelo de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd), a los que se refiere el apartado uno de esta Cláusula.

En caso de utilizar el modelo de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), deberá cumplimentar las secciones A y B de la parte II, la parte III y la parte VI. Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en la parte IV por cada una de las entidades de que se trate.

En el caso de que se recurra a la solvencia y medios de otras empresas, además en este archivo electrónico Nº 1 deberá incluirse el Anexo IV del presente pliego administrativo, debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por los respectivos representantes legales.

4.- Empresas vinculadas.

Únicamente, las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración **firmada electrónicamente** en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

5.- Garantía provisional.

En el supuesto de que se requiera la constitución de garantía provisional se deberá aportar resguardo acreditativo de haber constituido la misma por el importe señalado en punto 17 de la Carátula del presente Pliego, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la Cláusula 15 del mismo.

6.- Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	21/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 24/10/2024 2024/008919

incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

b) ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 2: "CRITERIO VALORABLE EN CIFRAS O PORCENTAJES".

En este archivo electrónico, que los licitadores denominarán archivo número 2, y deberá estar **firmado electrónicamente**, se incluirá la documentación que se indica, en orden a la valoración del criterio valorable en cifras o porcentajes que con arreglo a la Memoria Justificativa del Área promotora del contrato establece el punto 16 de la Carátula de este Pliego.

La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo II del presente Pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el punto 6.1 del PPTP, las empresas licitadoras, además deberán presentar el modelo que figura en el apartado *"A"* del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, **completo en todos sus precios** y **en formato** de documento EXCEL 2007 o versión superior u otra hoja de cálculo compatible con el formato anterior, u otro formato convertible en el formato anterior.

Los licitadores deberán ofertar precios unitarios sin IVA, para cada tipo de producto que se detalla en el apartado *"A"* del Anexo II del presente Pliego. Se deberán ofertar todos y cada uno de los productos. En el caso de que **algún producto no sea ofertado** por una empresa**, la oferta será excluida** para la adjudicación del contrato.

Las ofertas presentadas serán el resultado de la aplicación de los precios unitarios, sin IVA, ofertados por los licitadores, aplicados a las cantidades de consumo indicadas con carácter orientativo en el Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, lo que producirá un importe total(I), que **no podrá exceder del límite de gasto establecido sin IVA.**

Se adjudicará el contrato a la oferta cuyo importe total (I) sea el menor.

Los precios unitarios del contrato se determinarán en función de la oferta que resulte seleccionada.

Los precios unitarios ofertados incluirán todos los materiales y operaciones necesarias para la total realización del suministro, tales como acondicionamiento, transporte y entrega, que, por tanto, no podrán ser objeto de abono por separado. Asimismo, incluirán todos los gastos indirectos, financieros, fiscales, y similares, así como el beneficio industrial.

Si alguna proposición no guardarse concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación anual establecido por el punto 6 de la Carátula de este Pliego, variase sustancialmente el modelo establecido, comportarse error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o consistencia que la haga inviable, será desechada por la Mesa de Contratación mediante resolución, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Los licitadores exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido deberán declararlo de forma responsable y, en su caso, aportar la justificación correspondiente.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	22/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ZKIA./NÚM. 2024/008919
DATA/FECHA 24/10/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Asimismo, los licitadores **presentarán su propio catálogo** de artículos **indicando porcentaje de descuento** ofertado sobre su precio de catálogo, este porcentaje será único y el mismo, durante toda la duración del contrato. Este catálogo, lo es a los solos efectos de que el Ayuntamiento de Barakaldo tenga necesidad de solicitar cualquier producto que no se encuentre en su Anexo inicial **y en ningún caso es susceptible de ser puntuado.**

Cláusula 20. Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación constituida, a los efectos de calificación de la declaración responsable y del resto de la documentación a la que se refiere la Cláusula 19.a) correspondiente a las proposiciones presentadas en tiempo y forma por los licitadores, actuará del siguiente modo:

a) El Presidente ordenará la apertura del archivo número 1, siguiendo el orden de inscripción de proposiciones que figura en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi, y, de resultar necesario, el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos; seguidamente la Mesa procederá al examen de los documentos aportados.

Si la Mesa observase defectos subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndoles un plazo, de TRES (3) DÍAS para que los corrijan y, en su caso, un plazo de CINCO (5) DÍAS para que presente aclaraciones o documentos complementarios.

Para dar cumplimiento a los acuerdos que la Mesa de Contratación adopte en orden a la subsanación de defectos u omisiones, realización de aclaraciones, y/o aportación de documentación complementaria, el Secretario practicará la comunicación o comunicaciones correspondientes, a través de la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi, cuando la comunicación se practique verbalmente, deberá constar en el expediente diligencia de realización de los tramites de comunicación efectuados, y de su recepción por los interesados. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias expresadas podrán hacerse públicas por el Secretario de la Mesa, a través del Tablón de Anuncios del Perfil de Contratante del órgano de contratación.

La falta de presentación, en tiempo y forma, de la documentación requerida por la Mesa de Contratación podrá dar lugar al rechazo de la proposición por parte de la Mesa y, en consecuencia, a su exclusión del procedimiento de licitación.

Igual efecto producirá la no acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliegos aprobados.

Una vez calificada la documentación presentada y realizadas, de haber resultado procedente, las actuaciones descritas anteriormente, la Mesa de Contratación, conforme prevé el artículo 82 del RGLCAP, realizará un pronunciamiento expreso sobre los licitadores admitidos a la licitación, los licitadores rechazados y sobre las causas de su rechazo. A los efectos expresados, la Mesa podrá contar con el asesoramiento técnico que considere preciso, requiriendo para ello los informes técnicos que estime pertinentes.

Finalizado el acto de apertura y calificación de la documentación aportada en el archivo número 1, relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de las proposiciones presentadas, la Mesa, de considerarlo oportuno, acordará que se proceda, en acto público inmediatamente posterior, a la apertura del archivo número 2 de las proposiciones de los licitadores admitidos.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	23/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2024/008919
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 24/10/2024

b) En tal caso, la Mesa de Contratación, en acto público, que podrá seguirse a través de la URL https://www.contratacion.euskadi.eus/ac70bLicitacionWar/retransmision/directo/es/SKPE490.SDP, tras manifestar el Presidente el resultado de la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, dará a conocer los licitadores admitidos a la licitación, los licitadores rechazados y sobre las causas de su rechazo, procederá a la apertura del archivo número 2 de las proposiciones de los licitadores admitidos y dará lectura a la documentación incluida en el mismo.

A los efectos de verificar, en su caso, que las ofertas cumplen con las especificaciones del Pliego, la Mesa podrá interesar cuantos informes técnicos considere precisos. A tal efecto adoptará el acuerdo pertinente, y pondrá a disposición de los servicios técnicos del Área promotora del contrato en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi la documentación contenida en el archivo número 2.

En todo caso, los informes técnicos contendrán un pronunciamiento expreso sobre si cada una de las proposiciones admitidas por la Mesa cumplen las especificaciones exigidas por los Pliegos, incluidas, en su caso, las Carátulas y Anexos correspondientes, y teniendo en cuenta el criterio de adjudicación valorable en cifras o porcentajes que establece el Punto 16 de la Carátula de este Pliego, la ponderación y, en su caso, los demás extremos que el citado punto establezca en relación a los criterios aludidos, los informes técnicos expresarán la puntuación que corresponde a las proposiciones que permanezcan en el procedimiento de adjudicación, o bien, señalará que no procede la asignación de puntuación alguna. Así mismo, indicarán la puntuación total otorgada cada una de las proposiciones, y cual a su juicio técnico es la mejor oferta.

Cuando la Mesa presuma que alguna o algunas de las ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad actuará con arreglo a las previsiones establecidas al efecto de conformidad con el artículo 149 de la LCSP.

Así, cuando con arreglo a los parámetros objetivos establecidos en la Cláusula 14 de este Pliego en relación con el último párrafo del punto 16 de su Carátula se identifique una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, la Mesa de Contratación dará audiencia al licitador o licitadores que las hayan presentado para que, en un plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, justifiquen la viabilidad de la oferta y, en particular aquellos extremos a los que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP.

La Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador o licitadores requeridos en plazo concedido a los efectos señalados en el párrafo anterior, y a la vista de los informes técnicos emitidos por los servicios correspondientes, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel del precio propuesto por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador o licitadores y los informes mencionados en el párrafo anterior, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel del precio propuesto por el licitador o licitadores y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	24/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ZKIA./NÚM. 2024/008919
DATA/FECHA 24/10/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

En todo caso, el órgano de contratación rechazará las ofertas si comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medio ambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

c) Emitido el informe o informes técnicos interesados, la Mesa de Contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas inviables conforme a lo señalado en esta Cláusula en relación con lo establecido por el último párrafo del punto 16.de la Carátula de este Pliego, y elevará la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

La Mesa de Contratación podrá, así mismo, realizar aquellas observaciones que estime pertinentes.

En los casos en que, de conformidad con el criterio que figuren en el citado punto 16. de la Carátula del Pliego, no resultase admisible ninguna de las ofertas presentadas, la Mesa propondrá al órgano de contratación que declare desierta la licitación.

Se levantará acta de las reuniones de la Mesa de Contratación. Las actas se firmarán por el Presidente y por el Secretario y por los miembros vocales de la Mesa de Contratación presentes en el acto. Si bien, de inmediato, se extenderá certificación o certificaciones de las mismas que serán suscritas por el Secretario de la Mesa, en orden a continuar sin dilación la tramitación del expediente administrativo.

Cláusula 21. Requerimiento al licitador que presente la mejor oferta.

Aceptada la propuesta de adjudicación, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de haber constituido la garantía definitiva, y de haber suscrito las pólizas que, en su caso, indiquen los puntos 18 y 21 de la Carátula de este Pliego, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 conforme al modelo del Anexo IV de este Pliego y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

El licitador que haya presentado la mejor oferta, así como todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, deberán presentar la siguiente documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable:

1.- Capacidad de obrar.

Si los empresarios fueren personas jurídicas, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate; y el Código de Identificación Fiscal (CIF).

Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, haga sus veces.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	25/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2024/008919
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 24/10/2024

2.- Empresarios no españoles.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

3.- Habilitación empresarial

En el caso de que el licitador deba acreditar su habilitación empresarial de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 9 del presente Pliego en relación con el punto 11 de su Carátula, deberá aportar los documentos acreditativos de la misma.

4.- Solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Los licitadores deberán acreditar que están en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional que, como criterios de selección, establece la Cláusula 10 del presente Pliego en relación con el punto 12. A) 1.y 12. B) 1. de su Carátula.

Los licitadores podrán acreditar su solvencia, mediante la presentación de la documentación que, en base a la Memoria Justificativa del contrato, exige la citada la Cláusula 10 del presente Pliego en relación con el punto 12. A) 2.y 12. B) 2. de su Carátula, para acreditar los requisitos mínimos de solvencia que exige específicamente a los licitadores.

5.- Registros de Licitadores.

Para el caso de que la empresa se encuentre inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, podrá acreditar, a tenor de lo reflejado en ellos y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que consten en dichos Registros.

La empresa deberá asegurarse de qué datos se encuentran inscritos y actualizados en dichos Registros y cuáles no están inscritos o estándolo no están actualizados.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	26/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ZKIA./NÚM. 2024/008919
DATA/FECHA 24/10/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

6.- Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante el órgano de contratación, se realizará de acuerdo con lo siguiente:

1. Obligaciones Tributarias.

a) Original o copia del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del citado Impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del Impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el Impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la/s Hacienda/s Foral/es y/o, en su caso, por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP, y el carácter positivo de la Certificación.

2. Obligaciones con la Seguridad Social:

a) Se comprobará de oficio por el Ayuntamiento de Barakaldo.

b) En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social contenidas en la Disposición adicional decimoquinta y en la Disposición transitoria quinta, 3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y supervisión de los seguros privados, aquellos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente Pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

Además, el empresario propuesto como adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Barakaldo.

7.- Convenio colectivo de aplicación a los trabajadores y trabajadores.

Asimismo, el licitador propuesto como adjudicatario deberá indicar el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	27/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 24/10/2024 2024/008919

En relación con la **constitución de la garantía definitiva** exigida por el punto 18 de la Carátula de este Pliego, se incluyen como **Anexo VII** al presente pliego los modelos para la constitución de garantías ante el Ayuntamiento de Barakaldo.

Asimismo se deberá presentar a través del Registro electrónico municipal dirigido al Servicio de Contratación y Suministros, la escritura del poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban los avales o seguros de caución. El citado poder será bastanteado por la Asesoría Jurídica, Secretario General, o funcionario en quien delegue del Ayuntamiento de Barakaldo.

El órgano de contratación podrá requerir a los licitadores, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP, relativo a las prohibiciones de contratar.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SECCIÓN OCTAVA: DE LA ADJUDICACIÓN, PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN.

Cláusula 22. Adjudicación del contrato.

La adjudicación del contrato corresponde al órgano de contratación señalado en el punto 10 de la Carátula del presente Pliego.

El órgano de contratación adjudicará el contrato a la mejor oferta que con arreglo al único criterio de adjudicación establecido en el punto 16 de la Carátula de este Pliego, será la de precio más bajo, por cuanto, en este contrato, se atiende a un único criterio, siempre y cuando los servicios técnicos del Área promotora del contrato, emitan informe favorable sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas del suministro, que, exige el Punto 2º del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El órgano de contratación adjudicará el contrato a la mejor oferta, que con arreglo al único criterio de adjudicación establecido en el punto 16 de la Carátula de este Pliego, será la de precio más bajo, por cuanto, en este contrato, se atiende a un único criterio.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la recepción de la documentación presentada por el licitador requerido para ello por el órgano de contratación.

La adjudicación del contrato se acordará en resolución motivada en el plazo máximo de DOS MESES, a contar desde la apertura de las proposiciones.

La adjudicación del contrato se notificará a los licitadores a través de la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi. Debiendo asimismo ser publicada en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta la licitación, cuando exista alguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	28/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 24/10/2024 2024/008919

Antes de la adjudicación y en los términos previstos en el artículo 152 de la LCSP, el Órgano de Contratación podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público o desistir del procedimiento cuando se advierta una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a los licitadores por los gastos en los que hubiesen incurrido, en la forma prevista en el anuncio o en los Pliegos del contrato, o bien de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

Notificadas las resoluciones o acuerdos procedentes en relación al procedimiento de licitación del contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se le notifique la adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservará para su entrega a los interesados.

Cláusula 23. Perfección y formalización del contrato.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización del mismo en documento administrativo.

La formalización del contrato deberá efectuarse antes de que transcurran QUINCE DÍAS HÁBILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 de la LCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 153.6 de la LCSP.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de UN MES desde su formalización.

CAPÍTULO II.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

SECCIÓN PRIMERA: DE LOS ABONOS AL CONTRATISTA

Cláusula 24. Abonos.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de las prestaciones que realmente ejecute, y a los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración, en todo caso con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	29/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2024/008919
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 24/10/2024

Administración, siendo la forma de pago y su periodicidad las especificadas por el punto 22 de la Carátula de este Pliego.

De conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Trigésima Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá la obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados o bienes entregados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

Así mismo, los contratistas obligados al uso de la factura electrónica, y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, emitirán sus facturas en el formato electrónico y a través del procedimiento y requisitos que en cada momento indique el Ayuntamiento de Barakaldo, atendiendo a la normativa que resulte de aplicación en dicha materia.

La factura deberá cumplir los requisitos exigidos por el Decreto Foral 4/2013, por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás normativa vigente que resulte de aplicación, indicarán los datos del receptor de la factura, así como los códigos y denominaciones que recoge la siguiente tabla y, en todo caso, deberá completarse con la información publicada en la página Web del Ayuntamiento de Barakaldo.

CIF	***Razón social***	***Domicilio***
P4801700H	*Ayuntamiento de Barakaldo*	*Herriko Plaza s/n, 48901- Barakaldo (Bizkaia)*

Expediente	*202401022*	**CODIGO FACE**
U. Fiscal	*Intervención General*	**L01480139**
U. Gestora	*Ayuntamiento de Barakaldo*	**L01480139**
U. Tramitadora	*Contratación y Suministros*	**LA0004295**

Cuando así lo prevea el citado punto 22 de la Carátula del Pliego, el contratista, previa petición por escrito, tendrá derecho a percibir abonos a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias de la ejecución y que estén comprendidas en el objeto del mismo, por la cuantía, en la forma y con las garantías que a tal efecto se establezcan.

Cláusula 25. Revisión de precios.

En la revisión de precios se estará a lo especificado en el punto 23 de la Carátula de este Pliego.

SECCIÓN SEGUNDA: DE LAS EXIGENCIAS AL CONTRATISTA

Cláusula 26. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

A) Obligaciones de carácter general.

El contratista está obligado a cumplir el contrato con arreglo a lo establecido por la Cláusula 35 de este Pliego.

Así mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5. 2 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, del Parlamento Vasco para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación publica, y en el artículo 4 del Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el contratista está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	30/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2024/008919
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 24/10/2024

información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en las instrucciones que se dicten en el ámbito municipal.

B) Gastos.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato.

C) Otros gastos.

Asimismo, el contratista vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder, y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

De conformidad con el artículo 304.1 de la LCSP, los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar señalado en el punto 9 de la Carátula de este Pliego serán de cuenta del contratista.

D) Suscripción de Pólizas de Seguros.

Igualmente, el contratista vendrá obligado a la suscripción, a su cargo, de las pólizas de seguros que estime convenientes el órgano de contratación, de conformidad con lo establecido por el Punto 21 de la Carátula de este Pliego.

El contratista mantendrá, a su costa, el seguro exigido durante el plazo del contrato y de sus eventuales prórrogas.

SECCIÓN TERCERA: DE LAS DISPOSICIONES MEDIOAMBIENTALES, LABORALES Y SOCIALES.

Cláusula 27. Obligaciones medioambientales, laborales y sociales.

El contratista cumplirá las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP.

El contratista está obligado al cumplimiento de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, el Real Decreto Legislativo 1/2003, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y de la Ley Orgánica 3/2017, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Así mismo, el contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como del Convenio Colectivo que resulte de aplicación, y de las demás disposiciones que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	31/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 24/10/2024 2024/008919

aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

El contratista está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo1/2003, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y de la Ley Orgánica 3/2017,de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Cláusula 28. Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Medioambiental

El Punto 9º del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares establece como condición especial de ejecución una de tipo ambiental. Así se establece que la empresa adjudicataria entregará la documentación preferentemente en formato electrónico. Si el Ayuntamiento solicitase que los documentos se presentasen en papel, éste será 100% reciclado (mínimo 65% posconsumo) o no reciclado con un contenido mínimo de fibras de gestión forestal sostenible y/o recicladas del 20%. Deberá estar impreso a doble cara, con la mínima encuadernación posible y sin tapas de plástico (para facilitar su reciclaje).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 192 y concordantes de la LCSP, su incumplimiento podrá dar lugar a penalidades. El procedimiento para la imposición de penalidades será el establecido por la Cláusula 36 de este Pliego.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 9º del PPTP, quien resulte adjudicatario, al finalizar la ejecución del contrato, deberá aportar declaración responsable manifestando el cumplimiento de la condición especial de ejecución.

Cláusula 29. Obligaciones esenciales

A efectos de resolución, se califican como obligaciones esenciales el incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los Pliegos o en el contrato, y que de conformidad con lo dispuesto en la Memoria Justificativa redactada por el Área promotora del contrato es la siguiente:

Así mismo de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, a los efectos previstos en el artículo 211.1.f) de la LCSP, se consideran obligaciones esenciales del presente contrato:

- El retraso reiterado en el plazo de entrega dispuesto en el Punto 3º del PPTP.
- Incumplir de forma reiterada las condiciones técnicas que deben cumplir los distintos productos que integran el presente contrato, de conformidad con las descripciones del PPTP y su anexo.

De conformidad con la Memoria, se considera que hay reiteración en el incumplimiento cuando el comportamiento u omisión se produzca por tres veces durante la totalidad de la vigencia del contrato.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	32/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2024/008919
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 24/10/2024

SECCIÓN CUARTA: DE LA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Cláusula 30. Deber de confidencialidad.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los Pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo establecido en el punto 26 de la Carátula de este Pliego.

El órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado ese carácter, tomando en consideración que la extensión de la confidencialidad no puede afectar a toda su propuesta, debiendo indicar claramente qué documentos son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, por afectar a secretos técnicos o comerciales, y reflejando claramente dicha circunstancia sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma en el propio documento.

Cláusula 31. Protección de datos de carácter personal.

El contratista se obliga al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1º. Asumir el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos y en el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, comprometiéndose explícitamente a informar y formar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanan y a tal efecto, realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal a fin de asegurar el cumplimiento de tales mandatos.

2º. No destinar los datos de carácter personal a finalidades distintas de las que figuran en el presente contrato.

3º. Implantar las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal, conforme al nivel de seguridad del fichero de que se trata, en lo que respecta a la custodia, almacenamiento y conservación con el fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o de medio físico o natural.

4º. No comunicar, transferir, duplicar o reproducir, todo o parte, de la información contenida en el fichero, a terceras personas, a excepción de los casos en que fuese solicitado por el Ayuntamiento de Barakaldo o fuese absolutamente necesario para la correcta prestación del servicio contratado.

5º. Sin prejuicio del cumplimiento de las obligaciones legales, profesionales o deontológicas que le sean de aplicación, se obliga a guardar secreto profesional respecto de los datos de carácter personal cuyo acceso se regula por el presente contrato, obligación que subsistirá aun después de finalizar sus relaciones con el Ayuntamiento de Barakaldo.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	33/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 24/10/2024 2024/008919

6º. El Ayuntamiento de Barakaldo queda exonerado de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por el incumplimiento por parte del encargado de tratamiento de las estipulaciones del presente contrato, y en concreto:

a) En el supuesto de que el encargado del tratamiento utilice o destine los datos de carácter personal para cualquier otro fin distinto del aquí pactado y aceptado por ambas partes.

b) Por la vulneración por parte de dicho encargado del deber que le incumbe de guardar secreto sobre los mismos, y de no comunicarlos a terceras personas.

c) Por utilizar los datos incumpliendo, en cualquier modo, las estipulaciones del presente contrato.

En todos estos supuestos, y en general por incumplimiento de cualquiera de los pactos del presente acuerdo, el encargado del tratamiento será considerado responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, así como de cualquier reclamación que por los interesados se interponga ante la Agencia de Protección de Datos y de la indemnización que en su caso, se reconozca al afectado que ejercite la acción de responsabilidad por el daño o lesión que sufra en sus bienes o derechos.

7º. Una vez finalizada la prestación contractual, los datos de carácter personal utilizados por la adjudicataria deberán ser devueltos al Ayuntamiento de Barakaldo, junto con cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento, sin conservar copia alguna, ni siquiera de seguridad.

Si la adjudicataria aportase equipos informáticos u otros soportes, una vez concluida la relación contractual y previamente a retirar los mismos, deberá borrar toda la información utilizada o que se derive de la ejecución del contrato, mediante un sistema que impida su recuperación.

CAPÍTULO III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SECCIÓN PRIMERA: DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cláusula 32. Inicio de las prestaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el punto 8 de la carátula del presente pliego.

Cláusula 33. Entrega de las prestaciones sucesivas.

Durante el plazo del contrato que con arreglo a lo dispuesto por la Cláusula 6 de este Pliego, establece el punto 8 de la Carátula de este Pliego, el contratista estará obligado a la entrega y, en su caso, a la ejecución sucesiva de las prestaciones que el contrato comprende y en el plazo fijado citado por el citado Punto 8 de la Carátula de conformidad con los establecido por Punto 3º del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que está hubiese incurrido en mora al recibirlos.

Cláusula 34. Responsable del contrato.

Al responsable del contrato que designe el órgano de contratación le corresponderá, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 62.1 de la LCSP, supervisar

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	34/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 24/10/2024 2024/008919

su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que le atribuya

Son funciones del responsable del contrato:

a) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la realización de las prestaciones objeto del contrato.

b) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.

c) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo del contrato.

d) Conformar los abonos y liquidaciones correspondientes a los suministros realizados.

e) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del contrato.

f) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo del servicio y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del servicio.

Con arreglo a la Memoria Justificativa del Área promotora del contrato, el punto 28 de la Carátula de este Pliego establece el responsable del contrato.

Cláusula 35. Ejecución del contrato. Riesgo y ventura

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los Pliegos aprobados, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista el responsable del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP.

Cláusula 36. Trabajos defectuosos o mal ejecutados. Penalidades. Procedimiento de imposición de penalidades.

Hasta tanto tenga lugar la recepción, el adjudicatario responderá de la correcta realización del suministro contratado y de los defectos que en él hubiera, sin que sea eximente ni de derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

En el caso de cumplimento defectuoso o de incumplimiento de la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato por parte del contratista, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades.

Si la Administración estimase que el bien suministrado no se halla en estado de ser recibido se darán las instrucciones precisas a la contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado (artículo 304.2 LCSP).

El órgano de contratación podrá imponer penalidades a la empresa contratista por el cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 192.1 de la LCSP.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	35/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 24/10/2024 2024/008919

Estas penalidades son independientes de la obligación del contratista de indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que su incumplimiento pudiera ocasionarle, conforme a lo establecido en el artículo 194.1 de la LCSP.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 192 de la LCSP, el artículo 11 del PPTP redactado por el Área promotora del contrato, en relación al presente suministro, establece los siguientes supuestos de hecho que tendrán la consideración de incumplimientos, entendiendo que el grado de cumplimiento en la prestación del suministro se valorará, principalmente por la del nivel de adecuación de este al objetivo de calidad. La constatación por el Responsable del Servicio o, en su caso, una nota del responsable (o en quien delegue) de la actividad, de comprobación de la defectuosa prestación del suministro, servirá como prueba fehaciente para la imposición de penalizaciones.

Las penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y en todo caso no podrán exceder del 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

En todo caso, y a efectos de modular la penalidad a establecer, se considera que hay reiteración en el incumplimiento cuando el comportamiento u omisión se produzca por tres veces durante la totalidad de la vigencia del contrato.

Concretamente y en relación al presente suministro se establecen los siguientes incumplimientos:

- El retraso reiterado en el plazo de entrega dispuesto en el Punto 3º del PPTP.
- Incumplir de forma reiterada las condiciones técnicas que deben cumplir los distintos productos que integran el presente contrato, de conformidad con las descripciones del PPTP y su anexo.

Procedimiento para la imposición de penalidades.

Para la imposición de penalidades e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de DIEZ (10) DÍAS NATURALES tras formularse la denuncia.

El expediente será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades e indemnizaciones por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, podrá iniciarse el expediente sancionador en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la sanción, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

Cláusula 37. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	36/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ZKIA./NÚM. 2024/008919
DATA/FECHA 24/10/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las Leyes. En todo caso, será de aplicación preceptuado en el artículo 196 de la LCSP.

SECCIÓN SEGUNDA: DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO Y PENALIDADES DE DEMORA.

Cláusula 38. Cumplimiento del plazo y penalidades por demora.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si los suministros sufrieren un retraso en su ejecución, producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por el órgano de contratación un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, regulándose su petición por lo establecido en el artículo 100 del RGLCAP. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, para lo que se estará a lo establecido en el punto 6 de la Carátula de este Pliego, la Administración podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que establece el artículo 193.3 de la LCSP.

En cuanto al procedimiento para la tramitación de las presentes penalidades se estará al establecido en la Cláusula 36 del presente Pliego.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

Asimismo, la Administración tendrá las mismas prerrogativas cuando la demora en el cumplimiento de los plazos parciales establecidos, en su caso, en el citado punto 6 de la Carátula de este Pliego, o que resulten de lo dispuesto en el mismo, siempre que la demora en su cumplimiento haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

La Administración, en caso de incumplimiento de los plazos parciales definidos en el contrato por parte del contratista, podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que establece el artículo 193.3 de la LCSP.

La aplicación y el pago de estas penalidades no excluyen la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

SECCIÓN TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 39. Modificación del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 203 de la LCSP, en los casos previstos legalmente, y siguiendo el procedimiento establecido a tal efecto.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	37/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 24/10/2024 2024/008919

Procederá la modificación del contrato, cuando así se haya previsto en el punto 30 de la Carátula de este Pliego, y se haya detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en la forma y con el contenido señalado en el artículo 204 de la LCSP, esto es, de forma clara, precisa e inequívoca, precisando su alcance, límites y naturaleza, las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. Y con indicación del porcentaje máximo del precio inicial del contrato al que puedan afectar las citadas modificaciones.

No obstante, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 20 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar expediente de modificación.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas en los términos establecidos en el artículo 206 LCSP, debiendo formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la citada Ley.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y los artículos 191 y 203 LCPS, así como a lo dispuesto reglamentariamente.

Cláusula 40. Suspensión del contrato.

La Administración, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente, procederá la suspensión del contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 198.5 de la LCSP.

Los efectos de la suspensión del contrato se regirán por lo dispuesto en el artículo 208 de la LCSP, y demás preceptos concordantes del RGLCAP.

Cláusula 41. Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b), no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Cláusula 42. Subcontratación.

El contratista, si así lo prevé el punto 31 de la Carátula de este Pliego, podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, salvo que conforme a lo establecido en la letra e) del apartado 2º del artículo 215 LCSP, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el contratista y siempre que se cumplan los requisitos establecidos el artículo 215.2 de la LCSP.

La infracción de estas condiciones, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 % del importe del subcontrato.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	38/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 24/10/2024 2024/008919

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 198 y 199 de la LCSP.

En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo a lo establecido en este Pliego y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la LCSP. Sin perjuicio de lo establecido en la Disposición adicional quincuagésima primera de la citada LCSP, los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

El contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, a la Administración su intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

Asimismo, junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento a la Administración del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Si así se requiere en el punto 31 de la Carátula de este Pliego, los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, empleando el modelo de declaración que establece el Anexo V de este Pliego. En este caso, si los subcontratos difieren de lo indicado en la oferta, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que efectúen la notificación y aportación de las justificaciones referidas, salvo autorización expresa con anterioridad por la Administración o situación de emergencia justificada, excepto si la Administración notifica en ese plazo su oposición.

CAPÍTULO IV.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

SECCIÓN PRIMERA: DE LA TERMINACIÓN DEL SUMINISTRO

Cláusula 43. Terminación del contrato.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia del contrato, aquél haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a la satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto.

Cláusula 44. Recepción del suministro.

Dentro del mes siguiente a la finalización del contrato se procederá, mediante acto formal, y en el modo que, en su caso, establezca el punto 33 de la Carátula de este Pliego, a la recepción de los bienes objeto del suministro.

Dicho acto será comunicado a la Intervención General, a efectos de su asistencia al mismo en sus funciones de comprobación de la inversión.

Si el suministro se ha llevado a cabo con arreglo a las prescripciones técnicas, el funcionario designado por la Administración lo dará por recibido, levantándose la

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	39/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2024/008919
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 24/10/2024

correspondiente Acta, que deberá ser firmada por los concurrentes a la recepción, comenzando entonces el plazo de garantía.

Si el suministro no se hubiera realizado en las condiciones establecidas, se hará constar así en el Acta de recepción, y se darán instrucciones precisas al contratista para que se subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Cláusula 45. Liquidación.

Dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción del contrato, la Administración deberá acordar y notificar al contratista la liquidación del contrato y abonarle, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si se recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, este plazo de treinta días se contará desde su correcta presentación por el contratista en el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de factura electrónica.

Si se produjese demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos legalmente.

SECCIÓN SEGUNDA: DEL PLAZO DE GARANTÍA.

Cláusula 46. Plazo de garantía.

El plazo de garantía para acreditar la correcta ejecución de las prestaciones incluidas en el contrato comenzará a contar desde la fecha de la recepción final y será el que establezca el punto 35 de la Carátula de este Pliego.

Durante dicho plazo la garantía definitiva establecida en el Punto 18 de la Carátula, responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 de la LCSP.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de los bienes entregados y recibidos de conformidad por la Administración comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

Cláusula 47. Vicios o defectos durante el plazo de garantía

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración tendrá derecho a reclamar al contratista que reponga los bienes inadecuados o a exigir su reparación si ésta resultase suficiente.

En todo caso durante el plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y se oído sobre la aplicación dada a los bienes objeto del suministro.

En el supuesto de que el órgano de contratación estimase durante el plazo de garantía que los bienes entregados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos, siempre que estos vicios o defectos fuesen imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de los bienes no serán suficientes para logra aquel fin, podrá antes de finalizar el plazo de garantía rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando la Administración exenta de la obligación del pago o, si éste se hubiese efectuado, tendrá derecho a la recuperación del precio satisfecho.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	40/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ZKIA./NÚM. 2024/008919
DATA/FECHA 24/10/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Terminado el plazo de garantía sin que la administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados 1 y 3 del artículo 305 LCSP, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

SECCIÓN TERCERA: DE LA RESOLUCIÓN.

Cláusula 48. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211 y 306 de la LCSP

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentaria establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia de mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Administración.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 212 de la LCSP, y, para sus efectos, a lo dispuesto en los artículos 213 y 307 de la LCSP.

SECCIÓN CUARTA: PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Cláusula 49. Prerrogativas de la Administración

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, y las Cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conformadas con las especificaciones de Carátula y las del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y los Anexos correspondientes a ambos Pliegos, y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Igualmente, podrá modificar el contrato celebrado por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Ostenta también las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato, en los términos y con los límites que establece la LCSP. Los procedimientos para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas por la LCSP, se instruirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la citada LCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, en el ejercicio de sus prerrogativas pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Cláusula 50.Tribunales competentes

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resultas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa. Contra

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	41/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 24/10/2024 2024/008919

los mismos se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado, o bien podrán ser impugnados directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, en los plazos previstos por el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo para interponer el recurso potestativo de reposición será de UN (1) MES a contar desde el día siguiente a la notificación del acto en caso de que fuera expreso. Si el acto no fuera expreso, se podrá interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, en el plazo de DOS (2) MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS (6) MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	42/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ZKIA./NÚM. 2024/008919
DATA/FECHA 24/10/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO I

FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

ÍNDICE

El presente formulario consta de las siguientes partes y secciones:

Parte I. Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la Entidad adjudicadora.

Parte II. Información sobre el operador económico (empresa licitadora o candidata).

Sección A: Información sobre el operador económico.
Sección B: Información sobre los representantes del operador económico.
Sección C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades.
Sección D: Designación de confidencialidad

Parte III. Criterios de exclusión:

- Indicación sobre prohibiciones de contratar del artículo 71 de la LCSP.

Parte IV. Criterios de selección:

- Indicación global relativa a todos los criterios de selección.

Parte V. Declaraciones finales.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	43/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ZKIA./NÚM. 2024/008919
DATA/FECHA 24/10/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La información exigida en la Parte I será indicada por el poder adjudicador. De no ser así, dicha información deberá ser consignada por el operador económico.

Identidad del contratante	**Respuesta**
Nombre:	AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO
¿De qué contratación se trata?	**Respuesta**
Título breve descripción de la contratación:	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO.
Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso):	AL102411.001

Parte II: Información sobre el operador económico

A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Identificación	**Respuesta**
Nombre:	
Número de NIF:	
Dirección Postal:	
Persona de contacto: Teléfono: Correo electrónico autorizado para las notificaciones (de conformidad con la D.A. 15ª LCSP): Dirección Internet (dirección de la página web, en su caso):	
Información general	**Respuesta**
¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña empresa o una empresa social o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido?	☐ **Si** ☐ **No**

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	44/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 24/10/2024 2024/008919

En su caso ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (por ejemplo, en el marco de un sistema nacional de preclasificación?	☐ **Si** ☐ **No** ☐ **No procede**
En caso afirmativo: **Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte V.**	
a) Indíquese el nombre de la lista o certificado y el número de inscripción o certificación pertinente:	a)
b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar:	b) (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
c) Indíquese las referencias en las que se basa la inscripción y en su caso la clasificación obtenida en la lista oficial:	c)
d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigida?	d) ☐ **Si** ☐ **No**
En caso negativo: **Sírvase consignar, además, la información que falte en la parte IV.** ***ÚNICAMENTE*, cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de contratación:**	
e) ¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o y en su caso facilitar información que permita al poder adjudicador su verificación gratuitamente?	e) ☐ **Si** ☐ **No**
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad y organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
Forma de participación	**Respuesta**
¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?	☐ **Si** ☐ **No**
Grupo empresarial (art. 42.1 del Código de Comercio).	☐ **Si** ☐ **No**

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	45/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 24/10/2024 2024/008919

Unión Temporal de Empresas*.	☐ **Si**: componentes y porcentajes. Se aporta documento de conformidad con el artículo 69 de la LCSP y según modelo del Anexo III al presente Pliego. ☐ **No**
En caso afirmativo, cada entidad participante deberá presentar ésta declaración.	
En caso afirmativo: a) Indíquese la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.): b) Indíquese a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente: c) En su caso, nombre del grupo participante:	a) b) c)
Lotes	**Respuesta**
En su caso, indicación del lote o lotes respecto de los cuales el operador económico desee presentar una oferta:	

B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efecto del presente procedimiento de contratación.

Representación, en su caso	**Respuesta**
Nombre y apellidos: N.I.F. Junto con la fecha y lugar de nacimiento, si procede:	
Cargo / Capacidad en la que actúa:	
Dirección postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
En caso necesario, facilítese información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad,…)	

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	46/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 24/10/2024 2024/008919

C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

Recurso	**Respuesta**
¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en los pliegos?:	☐ **Si** ☐ **No**

En caso afirmativo, facilítese un formulario DEUC separado por cada una de las entidades consideradas que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III, debidamente cumplimentado y firmado por dichas entidades.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en la parte IV por cada una de las entidades de que se trate.

D: DESIGNACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Confidencialidad de la oferta	**Si** ☐	Extremos confidenciales (detallar)	**No** ☐

Parte III: Motivos de exclusión

¿Está incurso el licitador en prohibiciones de contratar del art. 71 de la LCSP?	**Si** ☐	Motivos	**No** ☐
		Persona condenada	
		Duración prohibición	
		Información disponible en formato electrónico URL	

Parte IV: Criterios de selección

INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

El operador económico solo debe cumplimentar esta casilla

Cumplimiento de todos los criterios de selección	**Respuesta**
Cumple los criterios de selección requeridos	☐ **Si** ☐ **No**

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	47/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 24/10/2024 2024/008919

Parte V: Declaraciones finales

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que la información comunicada en las partes II-IV es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que podrá(n) aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le(s) soliciten, salvo en caso de que:

El poder adjudicador tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita (siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos),

El/los abajo firmante(s) formalmente consiente(n) en que el poder adjudicador tenga acceso a los documentos justificativos de la información (siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que se ha facilitado en:.....

Asimismo, en el caso de empresas extranjeras, y dado que el contrato será ejecutado en España, se declara que se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Fecha, lugar, firma (s):

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	48/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2024/008919
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 24/10/2024

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
D/DÑA.....domicilio en....., calle..... y provisto del D.N.I..... en nombre propio/o en representación de la empresa..... con domicilio en ....., calle ..... C.P..... Tfno ..... y N.I.F/ C.I.F.....
DECLARO
I. Que he quedado enterado del anuncio de licitación publicado por el Ayuntamiento de Barakaldo para la adjudicación del contrato administrativo cuyo objeto es el SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO a adjudicar por el procedimiento abierto en base a un único criterio de adjudicación.
II. Que igualmente conozco los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por el Ayuntamiento de Barakaldo para regir el contrato de referencia -incluso en todo lo relativo a las determinaciones que constan en la Carátula del último de los Pliegos citados, y en los Anexos correspondientes-, así como el resto de documentación contractual, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.
III. Que me comprometo a realizar todas las prestaciones objeto de ese contrato en los precios unitarios, sin IVA, que señalo en el Apartado "A" de esta proposición económica
IV. Que aporto catálogo de artículos indicando **porcentaje de descuento ofertado**……..% porcentaje único y el mismo, durante toda la duración del contrato. Este catálogo, lo es a los solos efectos de que el Ayuntamiento de Barakaldo tenga necesidad de solicitar cualquier producto que no se encuentre en su Anexo inicial y **en ningún caso es susceptible de ser puntuado.**
V. En la elaboración de esta proposición económica se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de medioambiental, social, de protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales.
VI. Que, asimismo, me comprometo a la ejecución del contrato con sujeción a los Pliegos aprobados y a los textos legales que rigen el mismo.
En ....., a ..... de ..... de 2024
Firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa
SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	49/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

BARAKALDOKO UDAL GORENA
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO
KONTRATAZIO ARLOA
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Apartado “A” de la proposición económica

Referencia	Descripción	Marca de referencia	Unidad Medida	Consumos orientativos	Marca Ofertada	Referencia en catálogo del Licitador	Unidad de venta ofertado	Precio (€) ofertado sin IVA	Total
NN1000002	ABRECARTAS METÁLICO		unidad	5					
NN1000003	ALFOMBRILLA PARA MOUSE		unidad	25					
NN1000006	BLOC ESPIRAL A4 4 TALADROS CUADRICULA 5		unidad	205					
NN1000008	BLOC ESPIRAL 1/2 FOLIO 80 H. CUADRICULA		unidad	225					
NN1000010	BLOC ESPIRAL 1/12 FOLIO HORIZONTAL 80 H. CUADRICULA		unidad	100					
NN1000018	BOLÍGRAFO CRISTAL AZUL	BIC	unidad	1300					
NN1000020	BOLÍGRAFO CRISTAL NEGRO	BIC	unidad	500					
NN1000022	BOLÍGRAFO CRISTAL ROJO	BIC	unidad	300					
NN1000016	BOLÍGRAFO MESA CON CADENA		unidad	1					
NN1000054	CALENDARIO MESA (TACO) BILINGÜE		taco	130					
NN1000061	CAJA ARCHIVO DEFINITIVO CARTON 250X335X95 aprox.		Caja 50 ud	34					
NN1000066	CARPETA CARTÓN FOLIO C/GOMA Y SOLAPAS		unidad	50					
NN1000067	CARPETA CARTÓN C/GOMA Y SOLAPAS	SARO Mod. 314	unidad	30					
NN1000075	CARPETA CARTÓN PROYECTOS, Cierre gomas, 5 cm lomo, 34 cm l. aprox		unidad	10					
NN1000074	CARPETA CARTÓN PROYECTOS, Cierre gomas, 7 cm lomo, 34 cm l. aprox.		unidad	10					
NN1000043	CARPETA CARTON PROYECTOS, Cierre gomas 9 cm lomo, 34 cm l. aprox.		unidad	10					
NN1000021	CARPETA COLGANTE "FOLIO" VISOR F. LARGO, Varilla metálica		Paq. 25 ud.	1					
NN1000057	CARPETA COLGANTE VISOR LATERAL A 10090 Varilla metálica		Paq. 25 ud.	1					
NN1000027	CARPETA COLGANTE, VISOR SUPERIOR CON PESTAÑA, ref. K10090 Varilla metálica (35x24 cm)		Paq. 50 ud.	1					
NN1000044	CARPETA COLGANTE, FOLIO PROLONGADO, (medidas rail 40 cm., carpeta 37 x 24 cm)		unidad	1					

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*
ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)
MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)

EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua)
CSV(Código Seguro de Verificación)
895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

Erakundea/*Organismo*
psf.izenpe.com

Eguna eta ordua
Fecha y Hora
18/10/2024 11:52:32

Orrialdea/*Página*
50/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

BARAKALDOKO UDAL GORENA
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO
KONTRATAZIO ARLOA
ÁREA DE CONTRATACIÓN

NN1000076	CARPETA ANILLAS PLÁSTICO	PARDO Mod. 2475	unidad	1					
NN1000079	CARPETA PLÁSTICO PROYECTOS, Cierre gomas, 2 cm lomo, 34 cm l. aprox.		unidad	1					
NN1000078	CARPETA PORTAFIRMAS		unidad	1					
NN1000045	CARPETA PRESENTACIÓN NEGRA PARA HOJAS A4 210 x 297 personalizable en portada y lomo 2 anillas de 40 mm con mecanismo combi y compresor		unidad	10					
NN1000052	CARPETA AZ, 1/2 FOLIO LOMO 75 mm		unidad	1					
NN1000050	CARPETA AZ, FOLIO LOMO 75 mm		unidad	1					
NN1000063	CARTULINAS A4 V/COLORES, 180 gr		Paq 50 cartulinas	14					
NN1000082	CHINCHETA CROMADA Nº 2 (caja)		unidad	5					
NN1000104	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 33X19	SCOTCH 3M	unidad	148					
NN1000101	CINTA CORRECTORA MANUAL (Casette) aprox. 4,2mm x 10m,		unidad	400					
NN1000107	CINTA DE EMBALAJE MARRÓN 50mm x 66m		unidad	50					
NN1000106	CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 50mm x 66m		unidad	38					
NN1000058	CINTA SARGA ALGODÓN Blanca, 15mm x 14m.		unidad	1					
NN1000128	CLIPS CRUZADOS CROMADOS Nº 10 (42 mm aprox)		caja 50 clips	1					
NN1000130	CLIPS CRUZADOS CROMADOS Nº 20, (60 mm aprox.)		caja 25 clips	1					
NN1000124	CLIPS LABIADO Nº 1, 25 mm aprox.		Caja 100 ud	10					
NN1000126	CLIPS LABIADO Nº 2, 33 mm aprox.		caja 100 ud	20					
NN1000215	CORRECTOR LÁPIZ		unidad	1					
NN1000132	CORRECTOR LIQUIDO FRASCO 20 ML.		unidad	20					
NN1000046	DEDIL MUJER Nº 00		12 ud.	1					
NN1000047	DEDIL HOMBRE Nº 02		12 ud	1					
NN1000147	DOSSIER CON CLIP A4 de 3 mm. de lomo		unidad	10					
NN1000149	DOSSIER CON CLIP A4 de 6 mm. de lomo		unidad	10					

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*
ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)
MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)

EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua)
CSV(Código Seguro de Verificación)
895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

Erakundea/*Organismo*
psf.izenpe.com

Eguna eta ordua
Fecha y Hora
18/10/2024 11:52:32

Orrialdea/*Página*
51/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

BARAKALDOKO UDAL GORENA
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO
KONTRATAZIO ARLOA
ÁREA DE CONTRATACIÓN

NN1000148	DOSSIER FASTENER V/COLORES		unidad	25					
NN1000373	ENCUADERNADOR ESPIRAL METÁLICO 6 mm, paso 5:1		Caja 100 ud	2					
NN1000025	ENCUADERNADOR ESPIRAL METÁLICO 8 mm, paso 5:1		caja 100 ud	5					
NN1000028	ENCUADERNADOR ESPIRAL METÁLICO 10 mm, paso 5:1		caja 100 ud	6					
NN1000029	ENCUADERNADOR ESPIRAL METÁLICO 12 mm, paso 5:1		caja 100 ud	4					
NN1000032	ENCUADERNADOR ESPIRAL METÁLICO 16 mm, paso 5:1		caja 100 ud	2					
NN1000004	ENCUADERNADOR ESPIRAL METÁLICO 20 mm, paso 5:1		caja 100 ud	1					
NN1000040	ENCUADERNADOR ESPIRAL METÁLICO 24 MM, paso 5:1		caja 100 ud	1					
NN1000036	ENCUADERNADOR ESPIRAL METÁLICO 28 mm, paso 5:1		caja 50 ud	1					
NN1000048	ENCUADERNADOR ESPIRAL METÁLICO 36 mm, paso 5:1		caja 50 ud	1					
NN1000059	ETIQUETA A5, SOBRE 15 Hojas, 90 Etiquetas: 49X100MM	REF. 1881 APLI	sobre 15 hojas	1					
NN1000164	ETIQUETA ADHESIVA 34X53 (rollo 900 etiq.)	APLI 1694	1 rollo	4					
NN1000162	ETIQUETA ADHESIVA 34X67 (rollo 600 etiq.)	APLI 1695	1 rollo	4					
NN1000168	ETIQUETA ADHESIVA 53X82 (rollo 400 etiq.)	APLI 1703	1 rollo	1					
NN1000154	ETIQUETA ADHESIVA-A4 2 SALIDAS 105X40		caja 100 hojas	10					
NN1000152	ETIQUETA ADHESIVA-A4 3 SALIDAS 70X35		caja 100 hojas	30					
NN1000172	FASTENER METÁLICOS		caja 50 ud	10					
NN1000174	FASTENER PLASTICO CON SOLAPA Y FIJADOR METAL. Blanco		Caja 100 ud	1					
NN1000375	FECHADOR PLACA LINE TRODAT 5460, IRTEERA - SALIDA, (+ goma y texto), Tinta azul	TRODAT 5460	unidad	1					
NN1000370	FECHADOR PLACA LINE TRODAT 5460, SARRERA - ENTRADA, (+ goma y texto), Tinta azul	TRODAT 5460	unidad	1					
NN1000176	FECHADOR SIN PLACA, 4 mm 1010, Tinta azul		unidad	1					
NN1000179	FORRALIBROS ADHESIVO TRANSPARENTE 0,5 m x 20 m.aprox.		unidad	37					

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*

ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)

MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)

EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua)
CSV(Código Seguro de Verificación)

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

Eguna eta ordua
Fecha y Hora

18/10/2024 11:52:32

Erakundea/*Organismo*

psf.izenpe.com

Orrialdea/*Página*

52/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

BARAKALDOKO UDAL GORENA
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO
KONTRATAZIO ARLOA
ÁREA DE CONTRATACIÓN

NN1000178	FORRALIBROS TRANSPARENTE		Bobina 100 m	15					
NN1000180	FUNDA CARNET 108x70 mm		caja 50 ud	1					
NN1000012	FUNDA PARA CD-DVD PARA ARCHIVADOR DE ANILLAS		pack 10 ud	1					
NN1000041	FUNDA PARA CD/DVD TRANSPARENTE		pack 10 ud	1					
NN1000019	FUNDAS PLASTIFICACIÓN 60X90 MM 175 MICRAS	DHP PP575-08	caja 100 ud	1					
NN1000102	FUNDAS PLASTIFICACIÓN **A5** 125 MICRAS BRILLO	FIXO 01 02 12 00	caja 100 ud	6					
NN1000103	FUNDAS PLASTIFICACIÓN A4 216x303 mm, 125 MICRAS		caja 100 ud	8					
NN1000382	FUNDA PLASTIFICACIÓN **A3,** 125 MC, 303X426 PP525-01		caja 100 ud	1					
NN1000186	FUNDA TRANSPARENTE FOLIO ABIERTO 2 LADOS		PK 100	10					
NN1000189	FUNDA TRANSPARENTE MULTITALADRO A4		caja 100 ud	30					
NN1000187	FUNDA TRANSPARENTE MULTITALADRO FOLIO		caja 100 ud	20					
NN1000190	GAVETA PLÁSTICO		unidad	50					
NN1000194	GOMA BORRAR LÁPIZ		unidad	225					
NN1000200	GOMA ELÁSTICA 100 mm aprox.		bolsa 100 gr	5					
NN1000202	GOMA ELÁSTICA 120mm aprox.		bolsa 100 gr	5					
NN1000051	GRAPADORA DE TENAZA, capacidad 25, grapas nº 24/6		unidad	7					
NN1000204	GRAPADORA DE MESA (Grapas 24/6-26/6)		unidad	32					
NN1000037	GRAPAS NIQUELADAS 22	El CASCO 22	caja 1000 grapas	1					
NN1000289	GRAPAS 22/6-24/6		caja 1000 grapas	1					
NN1000208	GRAPAS 24, EL CASCO	El CASCO 24	caja 1000 grapas	1					
NN1000209	GRAPAS 26/6		caja 1000 grapas	1					
NN1000105	CARTUCHOS DE GRAPAS, para grapadora Rapid Mod. 5050	Rapid 20993500	caja 5000 grapas	1					
NN1000378	CARTUCHOS DE GRAPAS, para grapadora Rapid Mod. 5080	Rapid 20993700	caja 5000 grapas	1					

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*
ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)
MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)

EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua)
CSV(Código Seguro de Verificación)
895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

Erakundea/*Organismo*
psf.izenpe.com

Eguna eta ordua
Fecha y Hora
18/10/2024 11:52:32

Orrialdea/*Página*
53/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

BARAKALDOKO UDAL GORENA
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO
KONTRATAZIO ARLOA
ÁREA DE CONTRATACIÓN

NN1000035	LAMINA PLÁSTICO ENCUADERNACIÓN A3 INCOLORA		pack 100 ud	1					
NN1000338	LAMINA PLÁSTICO ENCUADERNACIÓN A4 INCOLORA		pack 100 ud	18					
NN1000031	LAMINA PLÁSTICO ENCUADERNACIÓN A3 NEGRA		pack 100 ud	1					
NN1000336	LAMINA PLÁSTICO ENCUADERNACIÓN A4 NEGRA		pack 100 ud	18					
NN1000214	LAPICERO BICOLOR ROJO Y AZUL		unidad	50					
NN1000218	LÁPIZ HEXAGONAL	STAEDTLER	unidad	240					
NN1000282	MARCADOR FLUORESCENTE AMARILLO		unidad	50					
NN1000281	MARCADOR FLUORESCENTE AZUL		unidad	50					
NN1000283	MARCADOR FLUORESCENTE NARANJA		unidad	50					
NN1000284	MARCADOR FLUORESCENTE ROSA		unidad	50					
NN1000286	MARCADOR FLUORESCENTE VERDE		unidad	50					
NN1000222	NOTAS POST- IT 38X51 mm aprox.		Pk 12 tacos	20					
NN1000224	NOTAS POST- IT 76X76 mm aprox.		unidad	180					
NN1000226	NOTAS POST- IT 76X127 mm aprox.		unidad	50					
NN1000262	PAPEL EMBALAR KRAFT (Bobina) 70 gr, 110 cm		unidad	1					
NN1000009	ROLLO PAPEL TERMICO 80X80 mm.		**pack 50 ud**	1					
NN1000232	PAPELERA PLÁSTICO		unidad	10					
NN1000234	PEGAMENTO BARRA (Barra aprox. 22 gr.)	PRITT	unidad	250					
NN1000023	PINZA SUJETAPAPELES 19 mm aprox.		caja 12 pinzas	25					
NN1000236	PINZA SUJETAPAPELES 25 mm aprox.		caja 12 pinzas	1					
NN1000238	PINZA SUJETAPAPELES 32 mm aprox.		caja 12 pinzas	1					
NN1000240	PINZA SUJETAPAPELES 41 mm aprox.		caja 12 pinzas	10					
NN1000001	PLASTIFICADORA, A4		unidad	1					
NN1000381	PLASTIFICADORA, A3		unidad	1					

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*
ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)
MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)

EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua)
CSV(Código Seguro de Verificación)
895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

Erakundea/*Organismo*
psf.izenpe.com

Eguna eta ordua
Fecha y Hora
18/10/2024 11:52:32

Orrialdea/*Página*
54/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

BARAKALDOKO UDAL GORENA
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO
KONTRATAZIO ARLOA
ÁREA DE CONTRATACIÓN

NN1000244	PORTACALENDARIO SOBREMESA NEGRO		unidad	9					
NN1000246	PORTACELO SOBREMESA		unidad	20					
NN1000245	PORTACLIPS IMANTADO DE PLÁSTICO		unidad	1					
NN1000062	PORTARROLLOS PARA CINTA EMBALAR 50 mm		unidad	2					
NN1000136	PORTALAPICES CIRCULAR NEGRO 100X70 mm.		unidad	10					
NN1000011	RECAMBIO BOLÍGRAFO MESA, AZUL		unidad	1					
NN1000250	REGLA MILIMETRADA PLÁSTICO 30 cm.		unidad	10					
NN1000252	REGLA MILIMETRADA PLÁSTICO 50 cm.		unidad	10					
NN1000274	ROTULADOR EDDING 1200, AMARILLO	EDDING 1200	unidad	1					
NN1000267	ROTULADOR EDDING 1200, AZUL	EDDING 1200	unidad	50					
NN1000276	ROTULADOR EDDING 1200, NEGRO	EDDING 1200	unidad	50					
NN1000278	ROTULADOR EDDING 1200, ROJO	EDDING 1200	unidad	100					
NN1000280	ROTULADOR EDDING 1200, VERDE	EDDING 1200	unidad	100					
NN1000318	ROTULADOR EDDING 3000, AMARILLO	EDDING 3000	unidad	1					
NN1000320	ROTULADOR EDDING 3000, AZUL	EDDING 3000	unidad	100					
NN1000322	ROTULADOR EDDING 3000, NEGRO	EDDING 3000	unidad	20					
NN1000324	ROTULADOR EDDING 3000, ROJO	EDDING 3000	unidad	20					
NN1000326	ROTULADOR EDDING 3000, VERDE	EDDING 3000	unidad	75					
NN1000266	ROTULADOR EDDING 500, AZUL	EDDING 500	unidad	1					
NN1000293	ROTULADOR EDDING 500, NEGRO	EDDING 500	unidad	25					
NN1000292	ROTULADOR EDDING 500, ROJO	EDDING 500	unidad	1					
NN1000261	ROTULADOR PILOT HI-TECPOINT V-5 0,5 mm, AZUL	PILOT	unidad	350					
NN1000263	ROTULADOR PILOT HI-TECPOINT V-5 0,5 mm, NEGRO	PILOT	unidad	150					
NN1000265	ROTULADOR PILOT HI-TECPOINT V-5 0,5 mm, ROJO	PILOT	unidad	50					

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*
ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)
MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)

EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) / *CSV(Código Seguro de Verificación)*
895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

Erakundea/*Organismo*
psf.izenpe.com

Eguna eta ordua / *Fecha y Hora*
18/10/2024 11:52:32

Orrialdea/*Página*
55/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

BARAKALDOKO UDAL GORENA
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO
KONTRATAZIO ARLOA
ÁREA DE CONTRATACIÓN

NN1000277	ROTULADOR PILOT HI-TECPOINT V-7 0,7 mm, AZUL	PILOT	unidad	10					
NN1000279	ROTULADOR PILOT HI-TECPOINT V-7 0,7 mm, NEGRO	PILOT	unidad	10					
NN1000287	ROTULADOR PILOT HI-TECPOINT V-7 0,7 mm, ROJO	PILOT	unidad	10					
NN1000273	ROTULADOR PERMANENTE, STAEDTLER LUMOCOLOR, NEGRO	STAEDTLER LUMOCOLOR	unidad	50					
NN1000275	ROTULADOR PERMANENTE STAEDTLER LUMOCOLOR, VERDE	STAEDTLER LUMOCOLOR	unidad	1					
NN1000033	ROTULADOR PIZARRA BLANCA, AZUL		unidad	10					
NN1000053	ROTULADOR PIZARRA BLANCA, ROJO		unidad	10					
NN1000055	ROTULADOR PIZARRA BLANCA, NEGRO		unidad	10					
NN1000294	SACAGRAPAS DE PINZA ACERO INOXIDABLE		unidad	50					
NN1000296	SACAPUNTAS METÁLICO		unidad	100					
NN1000298	SELLO ENTINTAJE AUTOMÁTICO OVALADO, PRINTY TRODAT 44055 (sello+ goma+ texto), Tinta azul.	TRODAT 44055	unidad	5					
NN1000372	SEPARADORES CARTÓN FORMATO A4		juego 5 pestañas	20					
NN1000024	SOBRE ACOLCHADO 175x165 aprox.		unidad	1					
NN1000017	SOBRE ACOLCHADO 215 x340 aprox.		unidad	60					
NN1000015	SOBRE ACOLCHADO 300x445 aprox.		unidad	10					
NN1000306	TALADRO 2 PUNZONES (25 hojas)		unidad	1					
NN1000285	TALADRO 4 PUNZONES a 8 cm		unidad	1					
NN1000308	TAMPÓN PLÁSTICO AZUL 70X110 mm.		unidad	2					
NN1000368	TAMPÓN PLÁSTICO, ROJO 70X110 mm.		unidad	1					
NN1000056	TAMPÓN PLÁSTICO,VERDE 70X110 mm.		unidad	1					
NN1000310	TIJERAS ACERO INOXIDABLE 16 cm.		unidad	30					
NN1000328	TIJERAS ACERO INOXIDABLE 21 cm		unidad	20					
NN1000312	TINTA TAMPÓN 30 CC AZUL		unidad	12					

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*

ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)

MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)

EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua)
CSV(Código Seguro de Verificación)

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

Eguna eta ordua
Fecha y Hora

18/10/2024 11:52:32

Erakundea/*Organismo*

psf.izenpe.com

Orrialdea/*Página*

56/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

BARAKALDOKO UDAL GORENA
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO
KONTRATAZIO ARLOA
ÁREA DE CONTRATACIÓN

NN1000314	TINTA TAMPÓN 30 CC ROJO		unidad	1					
NN1000315	TINTA TAMPON 30 CC VERDE		unidad	2					
NN2000016	CINTA ADHESIVA DOBLE CARA		unidad	50					
NN2000010	CINTA ADHESIVA AZUL 50X50		unidad	1					
NN2000014	CINTA ADHESIVA NEGRA 50X50		unidad	1					
NN2000012	CINTA ADHESIVA INVISIBLE 33X19	SCOTH MÁGICA	unidad	1					
NN2000030	CUTTER CUCHILLA 9 mm		unidad	25					
NN2000036	ESCALIMETRO 30 cm	FABER HP.B 853	unidad	2					
NN2000053	FLEXOMETRO 5 m. X 25 mm		unidad	10					
NN2000052	FLEXOMETRO 8 mts. 20/25 mm		unidad	1					
NN2000001	FUNDA PARA PLANOS SIN TALADRO	GRAFOPLAS Mod. 575	unidad	1					
NN2000055	GOMA BORRAR	STAEDTLER 52650	unidad	10					
NN2000064	MINA 0,5 mm. HB NEGRO		tubo 12 minas	50					
NN2000078	MINA 0,5 mm. HB ROJA		tubo 12 minas	12					
NN2000070	MINA 0,7 mm. HB NEGRA		tubo 12 minas	10					
NN2000074	MINA 0,9 mm. HB NEGRA		tubo 12 minas	10					
NN2000082	MINA 2 mm, HB NEGRA		tubo 12 minas	5					
NN2000137	PORTAMINAS 2 mm	STAEDTLER	unidad	1					
NN2000139	PORTAMINAS 0,5 mm	STAEDTLER	unidad	20					
NN2000140	PORTAMINAS 0,7 mm	STAEDTLER	unidad	10					
NN2000142	PORTAMINAS 0,9 mm	STAEDTLER	unidad	10					
NN3000117	CAJA PARA CDs		unidad	1					
NN3000132	CAJA PARA DVDs		unidad	1					
NN3000041	CD ROM		Bobina 50 ud	1					

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*
ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)
MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)

EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua)
CSV(Código Seguro de Verificación)
895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

Eguna eta ordua
Fecha y Hora
18/10/2024 11:52:32

Erakundea/*Organismo*
psf.izenpe.com

Orrialdea/*Página*
57/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

BARAKALDOKO UDAL GORENA
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO
KONTRATAZIO ARLOA
ÁREA DE CONTRATACIÓN

NN3000103	CD ROM Regrabable		pack 10 ud	1					
NN3000264	CINTA BROTHER 18 MM NEGRO/BLANCO, TZ-241	BROTHER	unidad	1					
NN3000090	CINTA IBM Total Storage LTO ULTRIUM 4, 1600 GB/800 GB 95P4436	IBM	unidad	1					
NN3000200	CINTA IBM Total Storage LTO ULTRIUM Universal Cleaning, 35L2087	IBM	unidad	1					
NN3000001	DVD+R de 4,7 Gb y 120 minutos		bobina 25 ud	1					
NN3000004	DVD+RW de 4,7 Gb y 120 minutos		pack 10 ud	1					
NN3000195	DVD-R de 4,7 Gb (120 Min. Video/240 Play)		pack 5 ud	1					
NN3000197	DVD-RW de 4,7 Gb (120 Min. Video/240 Play)		pack 10 ud	1					
NN3000098	KIT DE LIMPIEZA, 105999-311, (para ZEBRA ZC100 (ZC11-0M0C000EM00)		unidad	1					
NN3000111	LIMPIADOR PANTALLAS (TOALLAS) 100 ud.		bote 100 ud	1					
NN3000146	MEMORIA USB 16 GB	VERBATIM	unidad	175					
NN3000093	RIBBON, COLOR-YMCKO, 200 Imágenes, 800300-350EM	ZEBRA	unidad	1					
NN3000067	TARJETAS PVC 0,76MM, ZEBRA P330I (Pack 500), con banda magnética, Ref. 104523-113	ZEBRA	pack 500	1					
NN4000078	ROLLO PAPEL PLOTTER OPACO 0,914 X 91 M, 90 GR.	FABRISA	unidad	1					
								TOTAL (SIN IVA)	
								IVA 21%	
								TOTAL	

El total resultante de multiplicar las cantidades estimadas por los precios unitarios ofertados SIN IVA, no podrá superar la cantidad de 9.500,00 €

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*
ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)
MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)

EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) / *CSV(Código Seguro de Verificación)*
895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1
psf.izenpe.com

Erakundea/*Organismo*
Orrialdea/*Página* 58/66

Eguna eta ordua / *Fecha y Hora*
18/10/2024 11:52:32

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2024/008919
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 24/10/2024

ANEXO III

COMPROMISO DE U.T.E.

D./Dña....., con domicilio en ....., calle....., C.P....., Teléfono ....., y D.N.I. ....., en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio/o en representación de la Empresa ....., con domicilio en..……..., calle ....., C.P. ....., Teléfono ..... y C.I.F. .....

y

D./Dña....., con domicilio en ....., calle....., C.P....., Teléfono ....., y D.N.I. ....., en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio/o en representación de la Empresa ....., con domicilio en..……..., calle ....., C.P. ....., Teléfono ..... y C.I.F. .....

DECLARAN

I. Que se obligan conjunta y solidariamente en régimen de Agrupación Temporal a ejecutar el contrato administrativo cuyo objeto es el SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO, conforme a los Pliegos aprobados, y demás documentación contractual que expresamente asumimos y acatamos en su totalidad, sin salvedad alguna.

II. Que la participación con que concurren a la Agrupación Temporal cada una de las empresas es la siguiente:

EMPRESA	PARTICIPACIÓN (%)
---	---
---	---

III. Que se designa a.....…….... como el representante ó apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato deriven, durante la vigencia y hasta la extinción del contrato, para que ostente la plena representación de las Empresas frente al Ayuntamiento de Barakaldo.

IV. Que se comprometen a constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios del contrato.

En....., a..... de..... de 2024

Firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	59/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ZKIA./NÚM. 2024/008919
DATA/FECHA 24/10/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO IV

MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS[1]	
D./Dña....., con D.N.I. ....., en nombre y representación de la entidad....., con N.I.F. ....., al objeto de participar en la contratación del contrato administrativo cuyo objeto es el SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO, D./Dña....., con D.N.I. ....., en nombre y representación de la entidad ....., con N.I.F.	
Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:	
I. Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad..... a favor de la entidad..... son los siguientes[2]**:** -- --	
II. Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.	
III. Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.	
En....., a..... de..... de 2024	
Firma electrónica del licitador	**Firma electrónica de la otra entidad**
SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO	

1. Si se recurre a la solvencia o medios de varias entidades se deberá cumplimentar una declaración conforme al modelo, por cada una de las entidades que pone a disposición del licitador su solvencia o medios.

2. Se deberá indicar la solvencia o medios concretos.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	60/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ZKIA./NÚM. 2024/008919
DATA/FECHA 24/10/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D./Dña....., con D.N.I. ....., en nombre y representación de la entidad.....……..., con N.I.F. ....., al objeto de participar en la contratación del contrato administrativo cuyo objeto es el SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO.

DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

Que para la ejecución del contrato, subcontratará las prestaciones siguientes:

☐ Si.

PARTE	IMPORTE - PORCENTAJE (%)	SUBCONTRATISTA/S [1]

☐ No.

Que me comprometo a remitir al órgano de contratación, en su caso, al responsable del contrato la comunicación prevista en la Cláusula 42 de este Pliego.

En....., a..... de..... de 2024

Firma electrónica del licitador	Firma electrónica de la otra entidad

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

1. Indicar el nombre o el perfil empresarial.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	61/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ZKIA./NÚM. 2024/008919
DATA/FECHA 24/10/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO VI

INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

I. SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

1. Requisitos para utilizar el sistema de licitación electrónica para los trámites del procedimiento de contratación (envío de documentos, firma de contrato, recepción de notificaciones…):

1.Requisitos administrativos:

a) Disponer de un certificado digital cuyo uso esté autorizado por la Plataforma de Contratación de Euskadi a efectos de tramitación electrónica. Actualmente estos certificados electrónicos son los siguientes:

- Izenpe (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad).
- FNMT (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad).
- DNI-e.
- Camerfirma (Entidad, Ciudadano).

b) Estar en alguna de estas situaciones:

a. Estar dado de alta y disponer certificación vigente en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.

b. Estar dado de alta en el sistema de habilitación temporal para la licitación electrónica.

c. En el caso de que dos o más operadores económicos concurran agrupados con el compromiso de constituirse formalmente en UTE, el compromiso de la UTE deberá estar registrado en el sistema de habilitación temporal.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	62/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 24/10/2024 2024/008919

ANEXO VII

MODELO DE AVAL CONTRATOS 1

La entidad (1) (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF (código correspondiente), con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (2) (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en este documento.

AVALA A:

(3) (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía) para responder de las obligaciones siguientes (6) (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), ante (4) (Ayuntamiento de Barakaldo, u Organismo Autónomo), por importe de: (5) (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, legislación vigente y normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de esa Administración (4) (Ayuntamiento u OOAA) con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo, y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que (4) (Ayuntamiento de Barakaldo, u Organismo Autónomo) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución.

Esta garantía ha sido inscrita, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avales con número…..

Y para que conste se expide el presente documento en (Lugar y Fecha)

(LUGAR Y FECHA)

(RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD)

(FIRMA DE LOS APODERADOS)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA	
Fecha	Numero o Código

Instrucciones para la cumplimentación del modelo.

(1) *Se expresará la razón social completa de la entidad avalista*
(2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
(3) Nombre de la Entidad o persona avalada.
(4) Entidad ante la que se presta la garantía.
(5) Importe, en letra, por el que se constituye la garantía.
(6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
(7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	63/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 24/10/2024 2024/008919

MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN 2

Certificado número

(1) (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A

(3), NIF, en concepto de tomador del seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras) (5), en los términos y condiciones establecidos en de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6), en concepto de garantía (7), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, en los términos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (4), o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

Lugar y fecha.
Firma:
Asegurador

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURIDICA		
Provincia	Fecha	Número de código

Instrucciones para la cumplimentación del modelo.

(*1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.*
(2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
(3) Nombre de la persona asegurada.
(4) Órgano de contratación.
(5) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.
(6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
(7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	64/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 24/10/2024 2024/008919

MODELO DE AVAL GENERAL 3

La entidad (1) razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (2) nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA A

(3) (Nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF () en aplicación de las disposiciones contenidas en materia de Haciendas Locales y (normativa sectorial de aplicación) en garantía de (6) (detallar el objeto por el que se exige la garantía), ante el (4) AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO (OOAA), por importe de: (5) (en letra y/o en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, legislación vigente y normativa de la Caja General de Depósitos.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de este (4) (Ayuntamiento u OOAA), con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que (4) (indicación del órgano de contratación-Ayuntamiento u OOAA) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución.

Esta garantía ha sido inscrita, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avales con número

(LUGAR Y FECHA)

(RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD)

(FIRMA DE LOS APODERADOS)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA	
Fecha	Numero o Código

Instrucciones para la cumplimentación del modelo.

(*1*) *Se expresará la razón social completa de la entidad avalista*
(2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
(3) Nombre de la Entidad o persona avalada.
(4) Entidad ante la que se presta la garantía.
(5) Importe, en letra, por el que se constituye la garantía.
(6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
(7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	65/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1

ZKIA./NÚM. 2024/008919
DATA/FECHA 24/10/2024
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Se propone la aprobación de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por encontrarlo ajustado a derecho, sin perjuicio del ulterior criterio manifestado por la Secretaría General de la Corporación.

INFORME DEL SECRETARIO

Examinado el anterior Proyecto del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas para regir la contratación señalada en la Carátula adjunta, suscribo en su totalidad las anteriores consideraciones realizadas por el Servicio de Contratación. No obstante el órgano municipal competente dispondrá lo que considere más oportuno. Dicho Pliego consta de 65 folios, rubricados por el que suscribe.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	18/10/2024 11:52:32
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	66/66

895f2465-ce51-412f-bf8c-6939234857d1